

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**PERÍODO 2020**

Mgs. María Luisa Coello

---

**DIRECTORA EJECUTIVA**

## **MARCO LEGAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA (ARCA)**

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 411 dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 310, de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 236, de 30 de abril de 2014; se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y se le transfiere las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), actualmente Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE).

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su Artículo 21, determina que: la Agencia de Regulación y Control del Agua es un organismo de derecho público, de carácter técnico - administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.

Mediante resolución Nro. DIR-ARCA-002-2021 de 22 de marzo de 2021 y en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA el Directorio resolvió nombrar como Directora Ejecutiva de la Agencia a la Mgs. María Luisa Coello Recalde.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AME</b>	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
<b>APIT</b>	Análisis de Presencia en Territorio
<b>ARCA</b>	Agencia de Regulación y Control del Agua.
<b>AUA</b>	Autoridad Única del Agua
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CDAs</b>	Certificado de Disponibilidad del Agua
<b>COOTAD</b>	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
<b>D. Zonal</b>	Dirección Zonal
<b>EPA</b>	Empresa Pública del Agua
<b>EPSAPS</b>	Entidades Prestadoras de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento
<b>E-SIGEF</b>	Sistema Integrado de Gestión Financiera
<b>GADs</b>	Gobiernos Autónomos Descentralizados
<b>GADM</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
<b>GADP</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
<b>GPR</b>	Gobierno por Resultados
<b>INAMHI</b>	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
<b>INEC</b>	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
<b>JAAPS</b>	Juntas Administradoras de Agua Potable
<b>LORHUyA</b>	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
<b>LOSEP</b>	Ley Orgánica del Servicio Público
<b>MAAE</b>	Ministerio del Ambiente y Agua
<b>PAC</b>	Plan Anual de Comprometido
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>PROEXCE</b>	Programa Nacional de Excelencia
<b>PSRD</b>	Prestadores de Servicio de Riego y Drenaje
<b>SARA</b>	Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua
<b>SENAGUA</b>	Secretaría Nacional del Agua, actualmente Ministerio del Ambiente y Agua
<b>SIPeIP</b>	Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas
<b>SNIM</b>	Sistema Nacional de Información Municipal
<b>STPE</b>	Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1	Introducción .....	6
1.1	Antecedentes .....	6
1.2	Elementos Orientadores .....	6
2	Institucionalidad.....	8
2.1	Estructura Organizacional .....	9
3	Gestión Técnica.....	10
3.1	Agenda Regulatoria - POA - GPR 2020.....	10
3.1.1	Resultados de la Gestión Regulatoria 2020.....	10
3.2	Plan de Control – GPR – POA 2020 .....	20
3.2.1	Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR –POA 2020.....	20
3.3	Resumen – Acciones realizadas en el año 2020 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA. ....	31
3.4	Misión Agua y Saneamiento Para Todos. ....	32
3.5	La Gran Minga Nacional Agropecuaria. ....	33
3.6	Convenios Interinstitucionales .....	34
4	Comunicación y Transparencia .....	40
4.1	Gestión de la Información .....	40
4.2	Investigación .....	40
4.3	Desarrollo .....	40
4.4	Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios .....	41
4.5	Ejecución Presupuestaria 2020.....	42
4.6	Gestión Administrativa de Recursos Humanos .....	43
4.6.1	Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior .....	43
4.6.2	Cumplimiento del Plan Anual de Capacitación .....	43
4.6.3	Pago de Liquidación de haberes de años anteriores .....	43
4.6.4	Adquisición de elementos de protección y prevención del COVID-19 para el personal que retorne a sus actividades de manera presencial .....	43
4.6.5	Implementación de Políticas Públicas para la igualdad .....	44
4.7	Planificación Estratégica de la Gestión Institucional .....	46
4.8	Comunicación de la Gestión Institucional.....	49
5	Perspectivas 2021.....	50
5.1	Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2021.....	50
5.2	Regulación y Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento. ....	50
5.3	Regulación y Control en el Ámbito de Riego y Drenaje. ....	51
5.4	Regulación y Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.....	52
5.5	Instrumentos de Institucionalidad.....	53
5.6	Reforma del Reglamento de Administración de Recursos Humanos LOSEP.....	53

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Temas Regulatorios Agenda Regulatoria-POA-GPR 2020 .....	10
Tabla 2 Acciones Realizadas en el año 2020 en la aplicación de Regulaciones .....	31
Tabla 3 Convenios de Cooperación Vigentes Año 2020 .....	34
Tabla 4 Procesos de Contratación Pública 2020 (Incluye IVA) .....	41
Tabla 5 Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2020 .....	42
Tabla 6 Distributivo ARCA 2020 por Procesos.....	44
Tabla 7 Distributivo ARCA 2020 por Modalidad Laboral .....	44
Tabla 8 Implementación de Políticas Públicas para la Igualdad ARCA .....	45

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estructura Orgánica ARCA .....	9
Ilustración 2 Atención a Denuncias, Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias por la Afectación a la Calidad y Cantidad del Recurso Hídrico.....	21
Ilustración 3 Puntos Geográficos Atendidos Año 2020 .....	25
Ilustración 4 Caudal Certificado por Dirección Zonal .....	26
Ilustración 5 Caudal Certificado por Tipo de Aprovechamiento .....	26
Ilustración 6 Informes Previos Vinculantes Atendidos Año 2020 .....	27
Ilustración 7 Informes Previos Vinculantes sin Observación por Dirección Zonal .....	28
Ilustración 8 Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto .....	42
Ilustración 9 Nro. de Funcionarios por Género Año 2020.....	46
Ilustración 10 Nro. de Funcionarios por Nacionalidad .....	46

# 1 Introducción

## 1.1 Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, y en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha definido las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas, estableciendo un cronograma para la elaboración del informe, la deliberación sobre el informe, las audiencias y/o eventos públicos y la entrega del informe de rendición de cuentas 2020.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes forman parte de la gestión pública cumplen con su responsabilidad de comunicar a la ciudadanía sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y resultados alcanzados.

El pueblo ecuatoriano tiene el derecho de conocer el trabajo que realizan las autoridades y servidores públicos que prestan sus servicios y administran recursos estatales.

Por tal razón, y en cumplimiento de lo descrito, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), a través de su Directora Ejecutiva, en el contexto de sus atribuciones y responsabilidades, presenta el siguiente Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período de enero a diciembre del año 2020.

## 1.2 Elementos Orientadores

### Misión:

“Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos, vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio”.

### Visión:

“Contribuir a través de la regulación y control, a garantizar el derecho humano al agua; siendo una entidad de excelencia, eficiente, eficaz y transparente; sustentada en el talento humano calificado, capacitado y comprometido; que maneja procesos con altos estándares de calidad y sistemas de tecnología de punta”.

**Objetivos Estratégicos Institucionales:**

**OEI1:**

Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.

**OEI2:**

Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.

**OEI3:**

Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.

**OEI4:**

Incrementar la eficiencia institucional de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

**OEI5:**

Incrementar el desarrollo del talento humano de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

**OEI6:**

Incrementar el uso eficiente del presupuesto en la Agencia de Regulación y Control del Agua.

## 2 Institucionalidad

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), es el cuerpo legal que procura garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el *sumak kawsay* o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución; y, considerando al Agua como patrimonio nacional estratégico.

La Autoridad Única del Agua (AUA) actualmente Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE), es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y coordina actividades según sus ámbitos de competencia con la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), la Empresa Pública del Agua (EPA).

La ARCA ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua. La cobertura de la Agencia es a nivel nacional.

El INAMHI es la entidad técnico - científica responsable en el Ecuador de la generación y difusión de la información hidrometeorológica que sirva de sustento para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo nacionales y locales y la realización de investigación propia o por parte de otros actores.

La EPA es la responsable de contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; asesorar y asistir técnica y comercialmente a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua; y, realizar la gestión comercial de los usos y aprovechamientos del agua.

Además, es importante mencionar que en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se menciona al Sistema Nacional Estratégico del Agua, el mismo que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

El Sistema Nacional del Agua está conformado por:

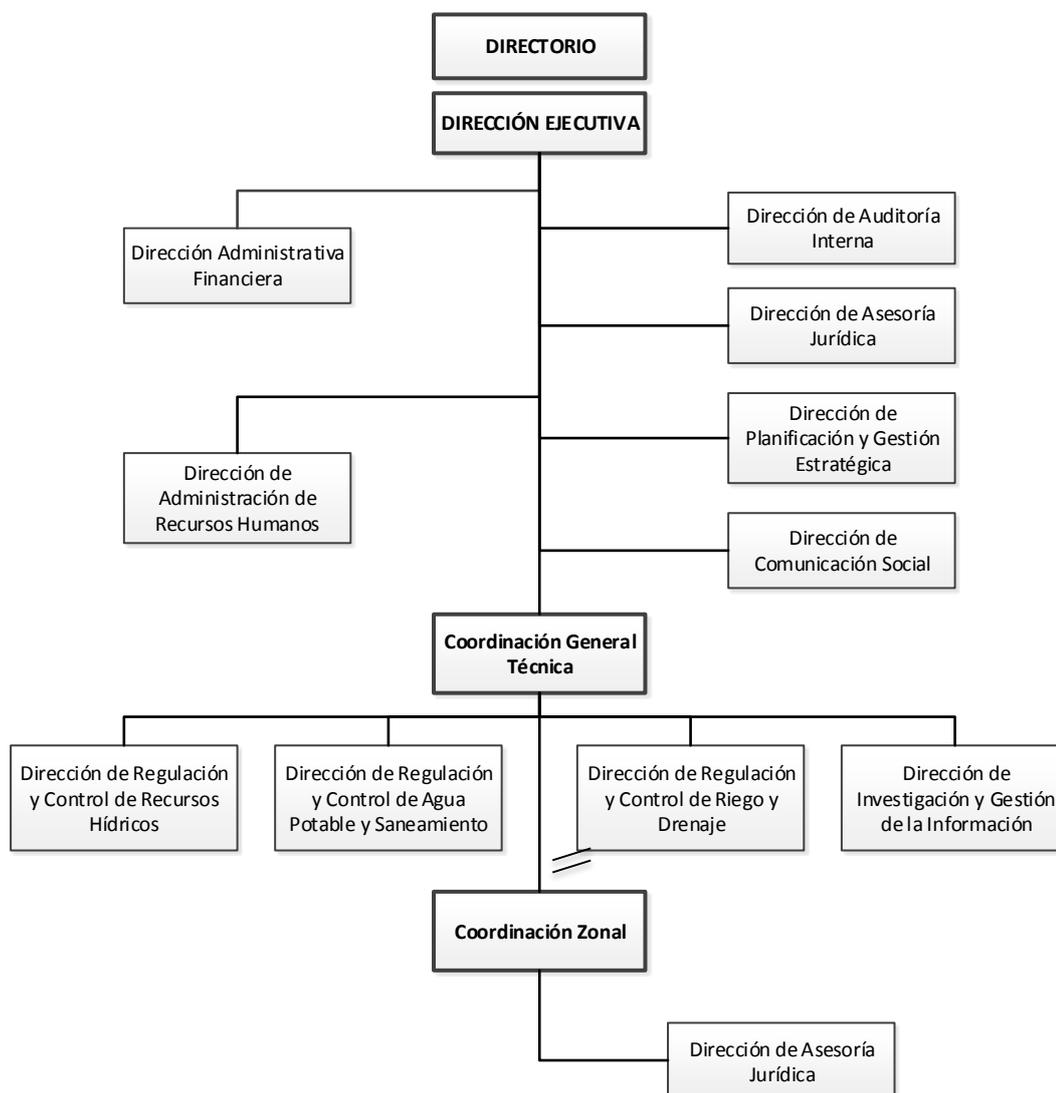
- La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
- El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
- Las Instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
- La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
- Los Consejos de Cuenca.

## 2.1 Estructura Organizacional

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA fue publicado en el Registro Oficial No. 327 de fecha miércoles 17 de junio de 2015.

En la ilustración No.1, se muestra la estructura organizacional de la ARCA.

**ILUSTRACIÓN 1**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA ARCA**



Elaboración: ARCA

### 3 Gestión Técnica

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), desarrolla sus actividades en función de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control. Estos instrumentos son articulados en consenso con la política pública y lineamientos del Directorio de la ARCA, que está conformado por el representante de la Autoridad Única del Agua (AUA), o su delegado, el representante de la Entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos, o su delegado y el representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado; sin embargo, mediante Decreto 345 de 26 de marzo del 2018, el señor Presidente de la República, en el artículo primero del mencionado decreto, nombró al titular del Ministerio de Salud o su delegado como miembro del Directorio, en reemplazo del representante del Ministerio de Sectores Estratégicos.

La visión de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos considera que a través de una regulación participativa y un control adecuado se puede alcanzar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

En este contexto, la ARCA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), elaboró la Agenda Regulatoria y el Plan de Control 2020.

#### 3.1 Agenda Regulatoria - POA - GPR 2020

La ARCA construyó una planificación con los temas regulatorios a ser atendidos durante el año 2020, considerando que estos se encuentren alineados a las políticas sectoriales y el impacto socioeconómico en el corto y largo plazo en el sector agua.

##### 3.1.1 Resultados de la Gestión Regulatoria 2020

Para el año 2020 la gestión regulatoria se enfocó en la atención de los siguientes temas regulatorios.

**TABLA 1**

**TEMAS REGULATORIOS AGENDA REGULATORIA-POA-GPR 2020**

No.	Instrumento de Planificación Año 2020	Temas Regulatorios	Justificación
1	Agenda Regulatoria 2020	Segunda reforma de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017	<p>Se procede a reformar la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 – Reformada el 30 de octubre de 2018.</p> <p>Se elaboró:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de aplicabilidad de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 (reformada).</li> <li>- La “Propuesta de implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua de los sectores hidroelectricidad, minería, hidrocarburos, agua envasada, industrial, turismo, acuicultura y otras actividades productivas”.</li> <li>- La propuesta de Reforma a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada).</li> </ul>

No.	Instrumento de Planificación Año 2020	Temas Regulatorios	Justificación
2	Agenda Regulatoria 2020	Actualización del diagnóstico del sector riego.	Se elaboró: - Informe de resultados sobre la recopilación a través de los medios digitales, de las experiencias de los prestadores del servicio que cuentan con algún criterio establecido para el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego. - Informe de resultados con base al análisis de la información registrada por los PSRD en el sistema SARA. - Informe de resultados de actualización del diagnóstico del sector riego.
3	POA – GPR 2020	Formulación de lineamientos generales sobre alianzas público-comunitarias en el mejoramiento del servicio de riego y la optimización de los sistemas de riego.	Se elaboró el documento borrador de Formulación de lineamientos generales sobre alianzas público-comunitarias en el mejoramiento del servicio de riego y la optimización de los sistemas de riego.
4	POA – GPR 2020	Marco tarifario para la prestación del servicio de riego aplicado a los prestadores.	Se elaboró el documento borrador del Marco tarifario para la prestación del servicio de riego aplicado a los prestadores.
5	Agenda Regulatoria 2020	Herramienta regulatoria para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.	A través de una consultoría externa contratada por la CAF, se desarrolló la Norma Técnica para el control de la gestión de uso eficiente del agua potable, la misma que se encuentra en etapa de revisión.
6	Agenda Regulatoria 2020	Control a la calidad del agua para consumo humano	A través de una consultoría externa contratada por la CAF se elaboró la Norma Técnica para el control a la Calidad del agua en las evaluaciones de la prestación del servicio público de agua potable, la misma que se encuentra en etapa de revisión.
7	POA – GPR 2020	Levantamiento de la línea base para la formulación de la regulación relacionada a los criterios técnicos por los cuales los prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento deben fijar tarifas por estos servicios	Se realizó una encuesta para levantar la información referente a las tarifas de agua para consumo humano. Se obtuvo la respuesta de 134 prestadores comunitarios.  Conforme a los hallazgos se realizó el análisis de la implementación de las tarifas sobre la base de casos nacionales e internacionales.
8	POA – GPR 2020	Propuesta de Guía para el establecimiento de Alianzas Público - Comunitarias del servicio de agua potable	Se elaboró los Términos de Referencia (TDR) para que, con apoyo de organismos No Gubernamentales, se desarrolle la Guía para establecer los lineamientos para la conformación de Alianzas Público - Comunitarias.

No.	Instrumento de Planificación Año 2020	Temas Regulatorios	Justificación
9	POA – GPR 2020	Análisis cualitativo de la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017	Se elaboró el informe del " <i>Análisis de Estructura Tarifaria de la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento</i> " referente a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

Elaboración: ARCA-2020

Fuente: ARCA – Direcciones Técnicas

A continuación se presenta el detalle los temas en los que se enfocó la Agencia en el año 2020.

#### 3.1.1.1.1 “Segunda reforma de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017”.

##### **Objetivo**

Facilitar la implementación de los aparatos de medición de flujo de agua por parte de todos los usuarios del agua, lo que permitirá contar con datos reales de los caudales usados/aprovechados y mejorar las actividades de control y planificación hídrica.

##### **Justificativo**

Mediante Oficio Nro. SENAGUA-SSG.4-2019-0056-O de 09 de diciembre de 2019, el Subsecretario General de la Secretaría del Nacional del Agua (SENAGUA) actualmente Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) solicitó a las Demarcaciones Hidrográficas (D.H.), actualmente Direcciones Zonales (D. Zonales) que en función de las reuniones mantenidas entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), Secretaría Nacional del Agua y la Empresa Pública del Agua (EPA) respecto a la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, remitan un informe con análisis técnico, económico y social sobre los impactos en el territorio de su jurisdicción y competencia sobre la aplicación de dicha regulación; dichos informes también fueron puestos en conocimiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua elaborándose con los mismos el informe técnico respectivo por parte de la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos.

Asimismo, la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento; y, la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje realizaron la revisión de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, elaborando un informe de aplicabilidad de dicha regulación.

Los informes técnicos elaborados por las tres direcciones ponen en manifiesto los siguientes aspectos:

- La mayor parte de los usuarios, especialmente los prestadores de servicios de agua potable, riego y drenaje y micro usuarios para soberanía alimentaria no tienen la capacidad técnica y económica para la implementación de los Sistemas de Medición de Consumo de Agua Cruda.

- Los usuarios del sector riego no tienen capacidad económica para realizar el diseño, aprobación y construcción de las obras hidráulicas de captación y conducción que en algunos casos se requieren para la instalación de los sistemas de medición de consumo de agua cruda, así como tampoco cuentan con recursos para la capacitación de personal.
- La ubicación del sistema de medición de consumo de agua cruda genera problemas debido a varios factores como son: la extensa distancia entre la captación y el sitio de uso/aprovechamiento, la falta de acceso para la implementación del sistema de medición y mantenimiento del mismo, y la dificultad en el reporte de datos en lugares donde no se tiene acceso a servicio eléctrico.
- Los caudales pequeños requieren gran inversión para la implementación de los sistemas de medición.
- La clasificación de usuarios propuesta, no diferencia entre usuarios que son prestadores de los servicios públicos de agua potable, riego y drenaje, con los usuarios de aprovechamientos productivos.

Por las razones anteriormente expuestas, es necesario realizar una reforma de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada denominada “Implementación de los Sistemas de Medición de Consumo de Agua Cruda por parte de los usuarios del agua”

#### 3.1.1.1.2 “Actualización del diagnóstico del sector riego”.

##### **Objetivo**

Actualizar el diagnóstico del sector riego, considerando la información registrada por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en los años 2018 y 2019, como parte de la implementación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018 (en adelante Regulación 009) y recopilar experiencias de los prestadores del servicio, que cuentan con algún criterio establecido para el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego.

##### **Justificativo:**

La Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje, realizó entre los años 2015 y 2016, el control a 278 prestadores del servicio a nivel nacional; determinando entre varios problemas que: el 60% de los prestadores del servicio analizados, no cuentan con personería jurídica, existen pérdidas del recurso hídrico hasta del 62% en canales de tierra y del 42% en canales revestidos, así también se analizó que el 93% de prestadores del servicio no poseen un manual de administración, operación y mantenimiento, más del 50% no tiene establecido criterios técnicos para la fijación de tarifas por la prestación del servicio público de riego, más del 90% no realiza alianzas público comunitarias y la mayoría de prestadores del servicio no realiza análisis de calidad del agua que es utilizada para riego; entre otros resultados, lo que permitió tener de referencia para establecer varias acciones, entre ellas definir que existe una falta de información actualizada y necesaria para contar con un buen diagnóstico del sector.

Este diagnóstico permitió determinar que existe una debilidad en cuanto a la información existente del sector, que es dispersa y desactualizada, por lo que la ARCA emitió la Regulación 009, misma que en la actualidad, permite anualmente registrar información de la prestación del servicio público de riego a nivel nacional.

En el año 2019, la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje, bajo las directrices de la Dirección de Investigación y Gestión de la Información de la ARCA, realizó el Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo “Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje”, determinando siete (7) alternativas regulatorias y como resultado del Estudio se obtuvo que la alternativa 5: “Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego”, sea la que se desarrolle a corto plazo.

Como primera acción para el desarrollo de la normativa técnica planteada, se elaboró la metodología y herramientas que fueron validadas en campo, para recabar información sobre las experiencias en el cobro de tarifas de los prestadores del servicio, que si cuentan con algún criterio para el establecimiento de sus tarifas, las cuales no se pudieron aplicar en territorio, debido en primer lugar por el cambio de autoridades y en segundo lugar, al decreto del estado de excepción y emergencia sanitaria ocurridos desde mediados del mes de marzo del presente año.

Por lo expuesto y considerando que la Dirección ha venido trabajando, enmarcada en las competencias de la institución y bajo las directrices proporcionadas por las autoridades, se propone la actualización del diagnóstico del sector, la cual contempla las siguientes acciones:

- Realizar un análisis de la información registrada como parte de la implementación de la Regulación 009, en los componentes: legal, técnico – operativo, administrativo, económico – financiero y ambiental.
- Recopilar a través de los medios digitales, las experiencias de los prestadores del servicio, que, si cuentan con algún criterio establecido para el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego, esto será aplicado bajo un muestreo.
- Actualizar el diagnóstico con los resultados de las acciones 1 y 2.

3.1.1.1.3 “Formulación de lineamientos generales sobre alianzas público-comunitarias en el mejoramiento del servicio de riego y la optimización de los sistemas de riego”.

### **Objetivo**

Definir los lineamientos generales para que los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego realicen alianzas con otros organismos públicos.

### **Justificativo:**

El inciso tercero del Artículo 318 de la Constitución de la República determina que el “Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a

la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.”

El Artículo 56 de la LORHUyA determina que en garantía de los derechos reconocidos constitucionalmente, la Autoridad Única del Agua (AUA) y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), promoverán y apoyarán las iniciativas comunitarias y las alianzas entre entidades de los sectores público y comunitario para la eficiente prestación de los servicios públicos.

El Artículo 83, literal g) de la LORHUyA, determina que es obligación del Estado formular y generar políticas públicas orientadas a promover alianzas público-comunitarias para el mejoramiento de los servicios y la optimización de los sistemas de agua.

El Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la ARCA, contiene un listado de acciones regulatorias a realizarse durante el período 2019 - 2021, el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva de la ARCA.

Sobre la base del Plan Indicativo Regulatorio, se desarrolló durante el año 2019, el Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo “Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje”, determinándose siete (7) alternativas regulatorias y como resultado del Estudio se obtuvo que la alternativa 2: “Coordinación de acciones encaminadas a la formulación de lineamientos generales para promover alianzas público-comunitarias en el mejoramiento de la prestación del servicio público de riego”, se desarrolle a mediano plazo.

En ese sentido y con el propósito de definir los lineamientos generales para que los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego realicen alianzas con otros organismos públicos, se propuso iniciar con la elaboración del proyecto regulatorio.

#### 3.1.1.1.4 “Marco tarifario para la prestación del servicio de riego aplicado a los prestadores”.

##### **Objetivo**

Determinar los criterios técnicos y actuariales para que los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, fijen la tarifa del cobro del agua para riego.

##### **Justificativo:**

El Artículo 314 de la Constitución de la República asigna al Estado la responsabilidad de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego para lo cual dispondrá que sus tarifas sean equitativas y establecerá su control y regulación.

El Artículo 23 de la LORHUyA, en el literal h) determina que entre las competencias de la ARCA están las de “Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua y para la prestación de los servicios vinculados al agua”.

El Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la ARCA, contiene un listado de acciones regulatorias a realizarse durante el período 2019 - 2021, el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva de la ARCA.

Sobre la base del Plan Indicativo Regulatorio, se desarrolló durante el año 2019, el Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo “Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje”, determinándose siete (7) alternativas regulatorias y como resultado del Estudio se obtuvo que la alternativa 5: “Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego”, se desarrolle a corto plazo.

Con esos antecedentes y con el propósito de determinar los criterios técnicos y actuariales para que los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, fijen la tarifa del cobro del agua para riego, se propuso iniciar con la elaboración del proyecto regulatorio.

- 3.1.1.1.5 “Herramienta regulatoria para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.

#### **Objetivo**

Establecer lineamientos para implementar proyectos orientados al control de pérdidas de agua potable y medición de volúmenes dentro de los Planes de Mejora de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), que contribuyan al uso eficiente del agua en todos los procesos de la provisión del servicio de agua potable.

#### **Justificativo:**

De acuerdo con la información reportada en el marco de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG003-2016 - Reformada, se evidencia que los prestadores públicos no cuentan con medidores en varios puntos del sistema de agua potable y saneamiento, lo cual no permite al prestador, con respecto al agua potable distribuida, controlar las pérdidas y consecuentemente disminuir el índice de agua no contabilizada.

A más de lo indicado anteriormente, la Agencia ha identificado que en los Planes de Mejora presentados por los GADM no se consideran planes, programas o proyectos orientados a incrementar los niveles actuales de los indicadores relacionados al control de pérdidas de agua potable.

Por tal motivo, y en complemento a la guía existente para la formulación de Planes de Mejora, se requiere incentivar a través de instrumentos regulatorios complementarios, la inclusión de programas específicos para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento dentro de dichos planes.

3.1.1.1.6 “Control a la calidad del agua para consumo humano”.

**Objetivo**

Establecer procedimientos y metodologías de control a la calidad de agua dentro del servicio de agua potable, a ser implementadas por los prestadores de este servicio.

**Justificativo:**

Durante el mes de agosto del año 2016, 114 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) de un total de 221, reportaron información correspondiente a la prestación del servicio público de agua potable del año 2015, donde se obtuvieron los siguientes resultados: el 27% de los GADM no realizaron análisis microbiológicos y el 19% no realizaron análisis físico-químicos; únicamente el 50% de los GADM cumplieron con la cantidad de análisis microbiológicos requeridos por la Norma NTE INEN 1108 y de esto se tuvo en promedio una conformidad en dichos análisis del 95.5%; y, el 3% de los GADM tuvo un cumplimiento del 100% en conformidad de análisis de parámetros físico-químicos acorde a lo establecido a la norma antes mencionada.

De lo expuesto y ante la evidente falta de control, la Agencia mediante la implementación del proyecto regulatorio tiene como propósito hacer cumplir las obligaciones de los prestadores en cuanto a la mejora de calidad del agua potable que se distribuye para el consumo humano, y asegurar que ésta cumpla con la cantidad de análisis y parámetros máximos permitidos acorde a la Norma NTE INEN 1108 vigente, con lo cual se dotará de una mejor calidad de vida a los consumidores.

3.1.1.1.7 “Levantamiento de la línea base para la formulación de la regulación relacionada a los criterios técnicos por los cuales los prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento deben fijar tarifas por estos servicios”.

**Objetivo**

Establecer una línea base para el establecimiento de los criterios técnicos, por los cuales los prestadores comunitarios deben fijar las tarifas por los servicios de agua potable y/o saneamiento, a través de una investigación y análisis de la información disponible en el país y a nivel internacional.

**Justificativo:**

En el Ecuador, los prestadores del servicio de agua potable y/o saneamiento se dividen en prestadores públicos (Municipios y Empresas de Agua Potable), y prestadores comunitarios (Juntas Administradoras de Agua Potable -JAAP- u organizaciones comunitarias).

Para el caso de los prestadores comunitarios, la ARCA puso en funcionamiento en el 2019 el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA) según Resolución Nro. ARCA-DE-018-2019, con el objetivo de recabar información del servicio de agua potable y saneamiento en las juntas, comunidades, pueblos, nacionalidades, etc., usando indicadores que permiten conocer el manejo actual de las tarifas utilizadas para el cobro de estos servicios (formas de cobro y estructuras de tarifas).

En el área rural el INEC determinó que el 72,4% de municipios prestan el servicio y el 27,6% exclusivamente por juntas administradoras de agua potable (JAAPs).

En el Artículo 48 de la LORHUyA, se reconoce las formas colectivas y tradicionales de manejo del agua, propias de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y se respetarán sus derechos colectivos en los términos previstos en la Constitución y la ley. Asimismo, se reconoce la autonomía financiera, administrativa y de gestión interna de los sistemas comunitarios de agua de consumo y riego.

La realidad actual que mantienen los prestadores de servicio comunitario sobre la aplicación de tarifas por el cobro de sus servicios, siendo estos en su gran mayoría tarifas que no se acoplan a la realidad económica y social del sector, debido a la limitada capacidad de manejo financiero, elevados costos de operación y mantenimiento, cobro de tarifas independientemente del consumo, falta de cultura de pago por parte de los consumidores, elevada cartera vencida, falta de continuidad de los directivos para su seguimiento y falta de control económico.

Con base a lo expuesto, se realiza el levantamiento de la línea base para la formulación de la regulación relacionada a los criterios técnicos por los cuales los prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento deben fijar tarifas por estos servicios, con el fin de fortalecer la propuestas de instrumentos regulatorios para mejorar la situación financiera de los prestadores comunitarios, de tal forma que la provisión de los servicios de agua potable y/o saneamiento estén orientados al cumplimiento de los principios tarifarios de eficiencia, sostenibilidad, solidaridad, equidad, periodicidad y transparencia.

#### 3.1.1.1.8 “Propuesta de Guía para el establecimiento de Alianzas Público Comunitarias del servicio de agua potable”.

##### **Objetivo**

Emitir lineamientos para la conformación de alianzas público-comunitarias (APC) del servicio de agua potable y saneamiento, entre Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales – GADM y Prestadores Comunitarios, con el fin de establecer una metodología para su monitoreo y evaluación.

##### **Justificativo:**

En la Constitución de la República del 2008, en el artículo 314 se establece que el Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

El artículo 318 de la Constitución prohíbe toda forma de privatización del agua y determina que “la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria [...]”, por tanto se establece un marco legal que permite al Estado fortalecer la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

Por otro lado, la cobertura de agua potable y saneamiento en Ecuador a pesar que aumentó considerablemente en los últimos años, en el sector rural aún se mantienen bajos niveles de cobertura, deficiencias en calidad y servicio, consumo de agua sin tratamiento previo, mayores índices de pobreza, desnutrición infantil y enfermedades de transmisión hídrica, sumado a la dependencia de financiamiento para obras de infraestructura hidráulica del gobierno nacional y gobiernos seccionales; adicional a estos problemas, existe una notable desatención del sector rural por parte de la mayoría de los GADM, pese a que sus competencias establecidas en la constitución, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en la LORHUyA, disponen que brinden asistencia técnica y económica a los prestadores comunitarios.

Al respecto, y como medida para mitigar el problema mencionado, se deben definir modelos de gestión comunitaria de agua como procesos participativos entre los prestadores públicos y prestadores comunitarios, constituyéndose en instrumentos para garantizar la sostenibilidad técnica y socio-organizativa de los sistemas comunitarios, respetando la autonomía y características de las estructuras comunitarias en torno a la prestación del servicio de agua de consumo humano.

En este sentido, la Agencia pretende con el proyecto regulatorio, desarrollar la propuesta de una guía de aplicación, con acciones metodológicas que permitan establecer distintos modelos de gestión a través de alianzas público-comunitarias, a objeto de fortalecer las organizaciones comunitarias prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento de tal forma que su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad, como lo establece el artículo 314 de la Constitución de la República. Asimismo, y en complemento al desarrollo de la guía se considera necesario el definir un procedimiento para el monitoreo y control posterior por parte de la ARCA para la evaluación de alianzas público-comunitarias que se ejecuten en el país, a fin de que se implementen y desarrollen de manera eficiente.

#### 3.1.1.1.9 “Análisis cualitativo de la aplicación de la Regulación Nro.DIR-ARCA-RG-006-2017”

##### **Objetivo**

Poner en conocimiento los resultados de la aplicación de los criterios técnicos y actuariales en la fijación de las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por parte de los prestadores públicos: Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Empresas Públicas Municipales.

##### **Justificativo:**

Mediante Resolución del 20 de diciembre de 2017, el Directorio de la Agencia aprobó la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 denominada “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación

de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”, la cual fue publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 190 de 28 de febrero de 2018.

En tal sentido la ARCA, con base a las competencias establecidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), en su literal h) señala que deberá regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Por tal motivo, el informe de análisis de la estructura tarifaria se realizó con los resultados de las evaluaciones elaboradas a 39 prestadores públicos que representa el 18% de los prestadores públicos a nivel nacional, quienes han reportado los Estudios Tarifarios y Plan de Gradualidad solicitados por la Agencia.

### **3.2 Plan de Control – GPR – POA 2020**

En el marco de sus competencias, la ARCA, definió su Plan de Control 2020, en el cual se contempló tres componentes: Control de Recursos Hídricos, Control de Agua Potable y Saneamiento y Control de Riego y Drenaje.

Los resultados de los controles realizados durante años anteriores, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria de años anteriores fueron los insumos para la priorización de las actividades de control de la ARCA para el año 2020.

Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión y seguimiento a la aplicación de las regulaciones nacionales emitidas por la Agencia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la presencia en el sitio de los técnicos cuando se considera indispensable.

#### **3.2.1 Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR –POA 2020.**

Los tipos de control que realiza la ARCA se diferencian por su naturaleza; unos se controlan de oficio y otros a petición de parte.

**3.2.1.1 Control de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 (en adelante Regulación 001) enfocada a establecer las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad del recurso hídrico y Art. 23 de la LORHUyA literal k, Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.**

Con fecha 20 de febrero de 2016 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, misma que en su parte pertinente indica sobre las medidas de control de actividades que alteren la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal k, establece la atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 001 y el Art. 23 literal k de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

### Control de Oficio

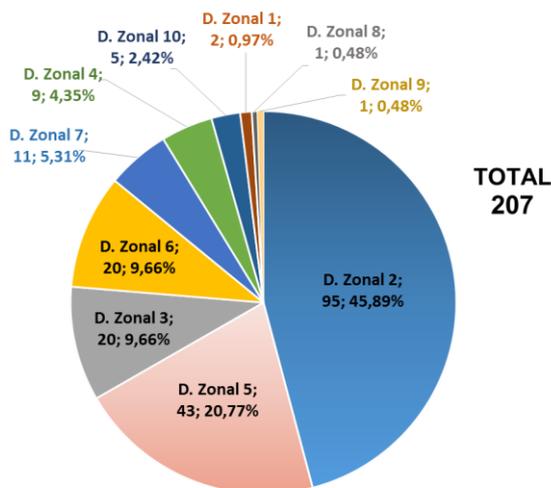
**91 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua:** Con el control enfocado a la prevención de las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico, se logró que los usuarios obtengan la autorización de uso o aprovechamiento del agua otorgada por la Autoridad Única del Agua (AUA), cumpliendo con la LORHUyA. (Regulación 001).

### Control a Petición de Parte

- Atención de denuncias por parte de los ciudadanos (Regulación 001)
- Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias (Art. 23 literal k de la LORHUyA)

## ILUSTRACIÓN 2

### ATENCIÓN A DENUNCIAS, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS POR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO



Fuente: ARCA – Direcciones Técnicas

En el año 2020 se atendieron 207 denuncias, peticiones, quejas, reclamos o controversias por posible afectación a la calidad y cantidad de agua, con la participación activa de los involucrados.

Además, como se puede apreciar en la Ilustración 2, la mayoría de los casos presentados en las denuncias provinieron de la Dirección Zonal 2 con un total de (95) trámites, seguido por la Dirección Zonal 5 (43) trámites; Dirección Zonal 3 (20) trámites; Dirección Zonal 6 (20) trámites; Dirección Zonal 7 (11) trámites; Dirección Zonal 4 (9) trámites y en las otras Direcciones Zonales (9) trámites.

3.2.1.2 Control a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada (Regulación 003 Reformada en adelante), sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas urbanas y rurales.

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 fue aprobada el 4 de abril de 2016 y su reforma fue aprobada por el Directorio el 27 de agosto de 2018, la misma que establece parámetros e indicadores para la evaluación de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento; además, cita que los GADs Municipales deben formular y/o actualizar los Planes de Mejora de la prestación de estos servicios públicos para que posteriormente apruebe la Autoridad Única del Agua (AUA).

Los Planes de Mejora establecen de forma integral, las acciones que cada GAD Municipal debe tomar a corto, mediano y largo plazo; estas acciones deben estar alineadas a las políticas sectoriales del agua y deben contemplar acciones para los diferentes componentes (técnico, comercial, financiero, administrativo y social) de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los mismos.

La Agencia dentro del control de la Regulación 003 Reformada, realizó las siguientes actividades:

**Control de Oficio**

La ARCA realiza el seguimiento a los GADs Municipales a fin de mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la elaboración de los planes de mejora correspondientes.

- a) ***Talleres de difusión a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación a la Regulación 003 Reformada.***- Se realizaron talleres en colaboración con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), con el fin de que los GADM reporten la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Producto del seguimiento realizado por la ARCA, se tuvo que, hasta septiembre de 2020, 221 GADM reportaron información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, correspondiente al año 2019, a través del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

- b) ***Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.***- Con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Regulación 003 Reformada, se planteó estandarizar una metodología de evaluación integral y eficiente que permita a los GADM visualizar la evolución de la gestión de sus servicios. Parte de este proyecto consistió en utilizar de base la información de la gestión 2018 para definir el proceso mediante el cual se evaluarán los servicios de agua potable y saneamiento, y un ranking piloto, insumo que se utilizó asimismo con la información de la gestión 2019.

Como parte del proceso se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Implementación de la metodología de evaluación de servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional.
- Ranking piloto con la información de la gestión 2018 realizada por los GADM a nivel nacional.

- Desarrollo de la ficha de evaluación tipo para publicación de resultados de cada GADM en la página web de la ARCA.
- Ranking de prestadores con la información de la gestión 2019 reportada por los GADM y emisión de los resultados de su evaluación.

Como resultado del reporte realizado, referente a la información correspondiente al año 2018, se elaboraron 219 fichas de evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Adicionalmente, con base en el reporte de información realizado por los 221 GADM, a través de la plataforma SNIM, y en el control realizado para verificar datos inconsistentes, la ARCA realizó la evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, correspondiente al año 2019, dando como resultado un total de 221 fichas de evaluación, las cuales contienen recomendaciones para mejorar la prestación de estos servicios y que servirán para la elaboración o actualización de los Planes de Mejora; y, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la mencionada Norma, fueron puestas en conocimiento de los respectivos prestadores públicos, como mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.

- c) **Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora.**- La Agencia solicitó a los GADM que reportaran el estado situacional del Plan de Mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), y con base en dicha información se realizó la evaluación de la implementación de los Planes de Mejora aprobados, dando como resultado un total de 28 informes de evaluación, los cuales contienen recomendaciones para que sean acogidas por los GADM a fin de que cumplan con las actividades programadas dentro de los plazos aprobados por la Autoridad Única del Agua (AUA), las cuales están enfocadas en la mejora continua de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- d) **Control a prestadores públicos de agua potable y/o saneamiento.**- Se realizó el control para verificar la información reportada por los GADs Municipales a través del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), conforme consta en la Regulación 003 Reformada, específicamente en el Capítulo IV de Reporte de información, dentro de su artículo 14 en el que se establece "*La ARCA podrá realizar de manera directa o a través de agentes contratados por esta, el control para la verificación de la información reportada por el GADM, correspondiente al prestador público y comunitario*".

Durante el año 2020, se verificó la información sobre el tema de la gestión e infraestructura de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a 45 GADs Municipales, con el fin de obtener información consistente que sirva para la estadística nacional, y adicionalmente para que cada uno de los GADs Municipales conozca su estado real y pueda realizar acciones de mejora considerando su línea base.

- e) **Controles por incumplimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación 003 Reformada.**- Luego del seguimiento realizado por la ARCA para que los GADM cumplan con el reporte de la información requerida en los artículos 14,15 y 17 de la Regulación 003 Reformada y una vez vencido el plazo para el reporte de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Regulación ibídem, se llevó a cabo el control de obligaciones, teniendo como resultado lo siguiente:

- 1 control referente al reporte de información de prestadores públicos a través del SNIM (artículo 14).
- 74 controles referentes al reporte de información de prestadores comunitarios a través del SARA (artículo 15).
- 71 controles referentes a la entrega del pliego tarifario (artículo 17).

### 3.2.1.3 Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016 (en adelante Regulación 004), enfocada en el proceso y su aplicación por parte de los usuarios referido a las autorizaciones.

La Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, fue aprobada el 25 de julio de 2016, cuya denominación es “Autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”, tiene como objeto mejorar y optimizar la gestión de las autorizaciones mediante la validación, control y estandarización de los procedimientos, incluidas las condiciones y obligaciones de los usuarios.

Por lo expuesto la ARCA cumple una función trascendental en el control de las autorizaciones como: control al cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios, emisión de certificados de disponibilidad de agua y emisión de informes previos vinculantes.

#### **Control de Oficio**

La Agencia dentro del control de la Regulación 004, realizó las siguientes actividades:

- 15 Informes de control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, estableciéndose de esta manera un precedente entre los usuarios del recurso hídrico para riego, pues desde que se conceden autorizaciones de agua, ninguna institución controlaba que las disposiciones y/o responsabilidades dispuestas en las mismas se cumplan por parte de los usuarios.
- 6 Controles a autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua para consumo humano, estableciéndose un precedente entre los usuarios del recurso hídrico, pues desde que se conceden autorizaciones de agua, ninguna institución controlaba que las disposiciones o responsabilidades dispuestas en la autorización se cumplan por parte de los usuarios.
- 30 Informes de control del cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Usos y Aprovechamiento del Agua. De los cuales fueron: 6 a hidroelectricidad, 8 en actividades hidrocarburíferas, 10 en actividades camaroneras, 5 en actividades industriales, 1 en abrevadero y riego productivo.

Los hallazgos evidenciados producto de los controles realizados son:

Hallazgos que son competencia de la ARCA.

- Los usuarios no disponen de medidores de flujo de agua.
- Los usuarios no se encuentran haciendo uso y/o aprovechamiento del caudal autorizado.
- Los usuarios captan el agua autorizada para uso y/o aprovechamiento en coordenadas geográficas distintas a las autorizadas.
- Los usuarios no se encuentran al día en el pago de la tarifa por el aprovechamiento del agua.

Hallazgos evidenciados Interinstitucionalmente (MAAE).

- 23 trámites administrativos no se encontraban al día en el pago de la tarifa, situación que fue puesta en conocimiento de la Empresa Pública del Agua (EPA).

Es importante destacar que, respecto al caudal autorizado por la Autoridad Única del Agua (AUA), la ARCA planificó un control del 55%, alcanzando al 31 de diciembre de 2020 un control del 54,19%, es decir, se cumplió con el 98,53% de lo planificado.

Según el contenido de la Regulación 008 reformada, los usuarios del agua se clasifican en:

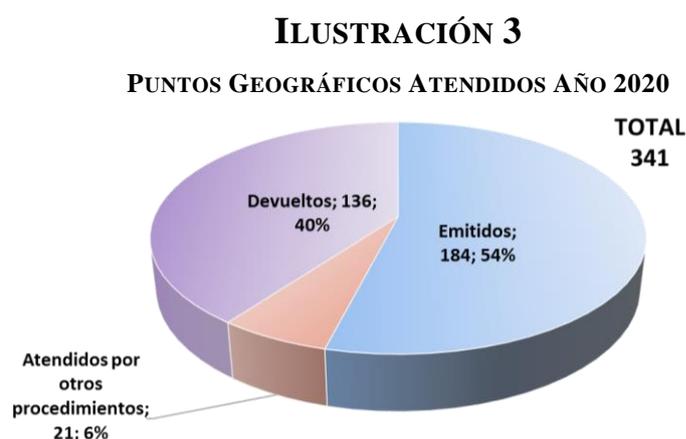
- Extra grandes usuarios ( $Q > 1800$  l/s),
- Grandes usuarios ( $1800$  l/s  $> Q > 300$  l/s),
- Medianos usuarios ( $300$  l/s  $> Q > 30$  l/s),
- Pequeños usuarios ( $30$  l/s  $> Q > 5$  l/s) y,
- Micro usuarios ( $Q < 5$  l/s), con el fin de establecer una gradualidad en la instalación de los SMCAC.

### Procesos Relacionados con la Emisión de Autorizaciones de Usos y Aprovechamiento del Agua.

#### 3.2.1.3.1 Certificados de Disponibilidad del Agua (CDAs)

Los CDAs, únicamente se otorgan para el procedimiento general conforme la primera y segunda disposición transitoria de la Regulación 004; y, corresponden al documento mediante el cual se registra la certificación de la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada en inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados.

Durante el año 2020 la ARCA atendió 341 puntos geográficos de los cuales 184 certificados de disponibilidad de agua fueron emitidos, 21 se atendieron por otros procedimientos y 136 fueron devueltos.

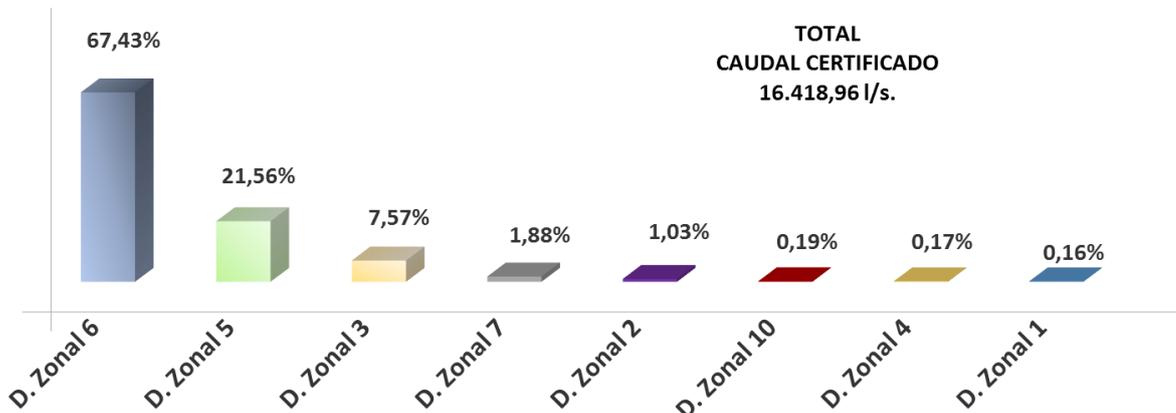


Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

De los certificados de disponibilidad del agua emitidos se estimó la disponibilidad de un caudal total de 16.418,96 l/s. El 67,43% de este caudal corresponde a la Dirección Zonal 6; el 21,56% corresponde a la Dirección Zonal 5; el 7,57% corresponde a la Dirección Zonal 3; el 1,88% corresponde a la Dirección Zonal 7; el 1,03% corresponde a la Dirección Zonal 2 y el 0,52% restante corresponde a las Direcciones Zonales 10; 4 y 1.

## ILUSTRACIÓN 4

### CAUDAL CERTIFICADO POR DIRECCIÓN ZONAL

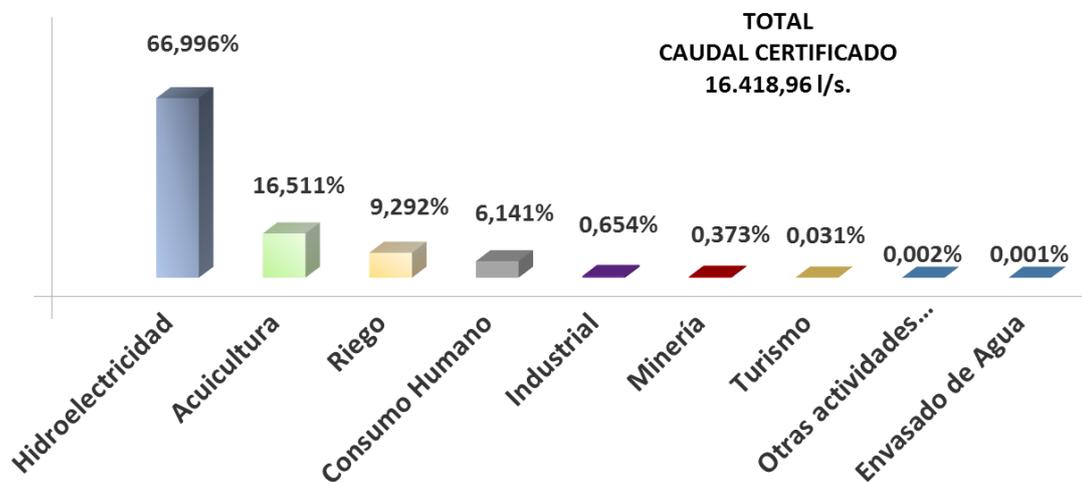


Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

En cuanto a usos y aprovechamientos se ha certificado en mayor medida para los aprovechamientos de hidroelectricidad, acuicultura y riego.

## ILUSTRACIÓN 5

### CAUDAL CERTIFICADO POR TIPO DE APROVECHAMIENTO



Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

### 3.2.1.3.2 Informe Previo Vinculante – IPVs

El Informe Previo Vinculante es el documento mediante el cual la ARCA comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento de aplicación.

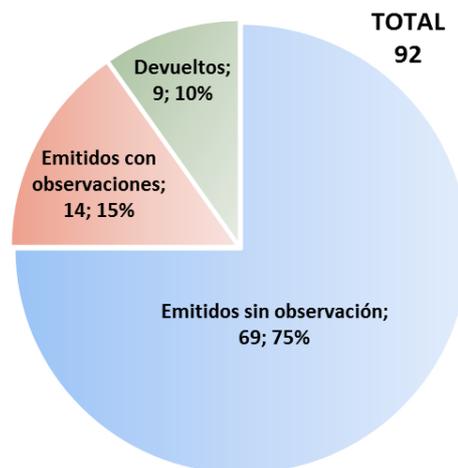
De acuerdo al Artículo 15 del Reglamento a la LORHUyA, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCA emitir informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para los usos y aprovechamientos del agua.

El informe previo vinculante versa sobre el expediente administrativo desarrollado en la Dirección Zonal, una vez realizado el procedimiento para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua establecido en el Artículo 107 del Reglamento ibídem.

Durante el año 2020, la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos atendió 92 solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 69 IPV's emitidos sin observación, 14 IPV's emitidos con observaciones y 9 devueltos.

## ILUSTRACIÓN 6

### INFORMES PREVIOS VINCULANTES ATENDIDOS AÑO 2020

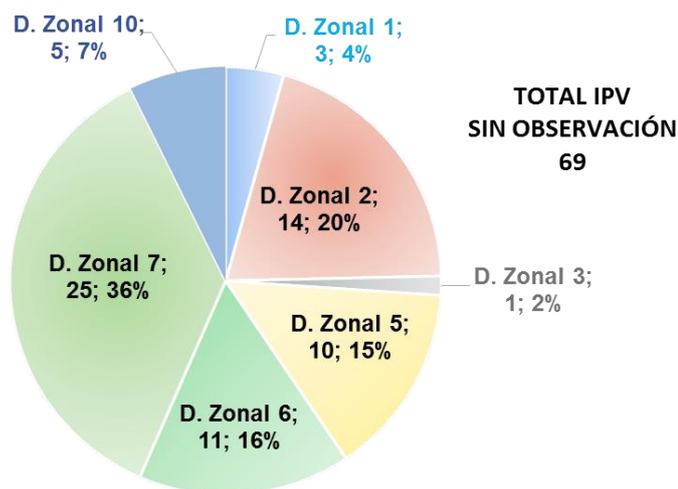


Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

De los 69 Informes Previos Vinculantes sin observación, la mayor parte corresponde a la Dirección Zonal 7 con un total de (25) IPV's; la Dirección Zonal 2 (14) IPV's; la Dirección Zonal 6 (11) IPV's; la Dirección Zonal 5 (10) IPV's y en las otras Direcciones Zonales (9) IPV's.

## ILUSTRACIÓN 7

### INFORMES PREVIOS VINCULANTES SIN OBSERVACIÓN POR DIRECCIÓN ZONAL



Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

En cuanto a los Informes Previos Vinculantes emitidos con observaciones, la mayoría corresponden a la Dirección Zonal 5 con un total de (5) IPVs, seguido de la Dirección Zonal 2 (3) IPVs, de la Dirección Zonal 6 (2) IPVs, la Dirección Zonal 1 (1) IPV, la Dirección Zonal 4 (1) IPV; la Dirección Zonal 7 (1) IPV y la Dirección Zonal 10 (1) IPV.

#### 3.2.1.3.3 Control de obligaciones

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos realizó 3 informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones con fines de renovación a petición de parte interesada y 1 atención por desistimiento.

#### 3.2.1.3.4 Evaluaciones hidrológicas

168 evaluaciones hidrológicas requeridas para certificar la disponibilidad de agua

#### 3.2.1.4 Control de la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006 en adelante) enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.

Las actividades de control relacionadas a la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 aprobada el 20 de diciembre de 2017, cuya denominación es “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”, fueron las siguientes:

#### Control de Oficio

- *Difusión en territorio, de la Regulación 006 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.* Los talleres se desarrollaron en colaboración con la Asociación de Municipalidades

Ecuatorianas (AME), con el fin de que los GADM realicen la entrega de los Elementos Tarifarios Fundamentales.

Producto del seguimiento realizado por la ARCA, en aplicación de esta Regulación, se tiene que 176 GADM entregaron el Informe Situacional de Ingresos y Costos y 106 GADM realizaron la entrega del Estudio Tarifario.

- **Controles por incumplimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación Nro. 006.-** Luego del seguimiento realizado por la ARCA para que los GADM cumplan con el reporte de la información requerida y una vez vencido el plazo para el reporte de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Regulación 006, se llevó a cabo el control de obligaciones, teniendo como resultado lo siguiente:
  - 159 controles referentes a la entrega del Informe situación de ingresos y costos; y,
  - 70 controles referentes a la entrega del Estudio Tarifario.
- **Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.-** En cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. 006 varios GADM reportaron información correspondiente a los elementos tarifarios fundamentales, teniendo el siguiente resultado:
  - 176 GADM reportaron el Informe Situacional de ingresos y costos
  - 106 GADM reportaron el Estudio Tarifario
  - 23 GADM reportaron el Plan de Gradualidad.

Además, con el objetivo de determinar si la información reportada cumple con los criterios y requerimiento establecidos, la ARCA procedió con la revisión de los productos remitidos por los GADM y como resultado, durante el año 2020, se emitieron un total de 130 informes de evaluación, con el fin de que las conclusiones y recomendaciones sean acogidas por los GADM para que las Tarifas resultantes del Estudio Tarifario contribuyan a la mejora continua de los servicios de agua potable y saneamiento y a su sostenibilidad.

#### 3.2.1.5 Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.

La Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada “Normativa Técnica para la Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego y la Gestión de los Planes de Mejora”, fue aprobada el 27 de diciembre de 2018.

La Agencia dentro del control de la Regulación 009 realizó las siguientes actividades:

#### **Control de oficio**

- 13 informes de las acciones de acompañamiento a los prestadores del servicio de riego de las provincias: Azuay, Cañar, Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Loja, Manabí, El Oro, Guayas y Los Ríos, del proceso para el levantamiento

y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje en la Plataforma en línea – SARA, de los 12 planificados

- 15 Informes de validación a la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje, registrada por los prestadores en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua –SARA, acciones que han permitido en base a un muestreo de prestadores del servicio de riego, verificar la información registrada en la plataforma digital y validar la misma mediante la documentación remitida por los usuarios, de los 15 planificados.
- 12 Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego y drenaje, correspondiente a 12 provincias; permitiendo determinar la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial, de los 12 planificados.
- 10 Informes de seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego, lo que contribuye a fortalecer la gestión de los prestadores del servicio de riego, de 12 planificados.
- 97 Reportes de los prestadores del servicio público de riego evaluados, que ha permitido determinar el estado situacional de la prestación del servicio de riego y drenaje, sobre la base de la información registrada por cada uno de los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD); el reporte constituye la base para que los PSRD elaboren el plan de mejora que es aprobada por la Autoridad Única del Agua y constituye la herramienta de gestión para fortalecer la prestación del servicio, de los 97 planificados.

### 3.3 Resumen – Acciones realizadas en el año 2020 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

En el año 2020, se realizaron las siguientes acciones de control:

**TABLA 2**

**ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2020 EN LA APLICACIÓN DE REGULACIONES**

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2020
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.</p> <p>Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUyA literal k.</p>	<p><b>207</b> Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUyA) atendidas por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico.</p> <p><b>91</b> Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada</p> <p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.</p>	<p><b>14</b> Talleres de difusión de las Regulaciones 003 Reformada y 006.</p> <p><b>45</b> Controles in situ para verificar la información reportada referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en aplicación de la Regulación 003 Reformada.</p> <p><b>162</b> Controles por incumplimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación 003 Reformada y 006.</p> <p><b>28</b> Evaluaciones a la implementación del Plan de Mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en aplicación de la Regulación 003 Reformada.</p> <p><b>130</b> Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en aplicación de la Regulación 006.</p> <p><b>Ranking</b> de prestadores públicos referente a la gestión realizada en los años 2018 y 2019 /</p> <p><b>219</b> Fichas de evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.</p>	<p><b>184</b> Certificados de Disponibilidad del Agua emitidos, garantizando la disponibilidad de un caudal total de 16.418,96 l/s.</p> <p><b>168</b> evaluaciones hidrológicas requeridas para certificar la disponibilidad de agua.</p> <p><b>30</b> Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones. de uso y aprovechamiento productivo del agua.</p> <p><b>3</b> Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones con fines de renovación a petición de parte interesada y 1 atención por desistimiento.</p> <p><b>92</b> Solicitudes de emisión de Informes Previos Vinculantes atendidas, de las cuales: 69 emitidos sin observación; 14 emitidos con observaciones y 9 devueltos.</p> <p><b>15</b> Informes del control al cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego.</p> <p><b>6</b> Controles al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua para consumo humano.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.</p>	<p><b>13</b> Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje.</p> <p><b>15</b> Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje.</p> <p><b>12</b> Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego y drenaje a nivel provincial.</p> <p><b>10</b> Informes de seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.</p> <p><b>97</b> Reportes de los prestadores del servicio público de riego evaluados.</p>

Elaboración: ARCA-2020

Fuente: Informe de Seguimiento al POA / GPR DPGE.

### 3.4 Misión Agua y Saneamiento Para Todos.

#### Acciones realizadas por la ARCA

En el marco del fortalecimiento de las capacidades técnicas para aplicación a la Regulación 003 Reformada, la ARCA ha venido trabajando conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) que conforman la primera canasta de la “Misión Agua y Saneamiento para todos”.

Esta Agencia planteó como objetivo el fortalecimiento de capacidades técnicas de los funcionarios municipales y el acompañamiento requerido para que los GADM formulen el Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento cantonal y lo presenten a la Autoridad Única del Agua (AUA) para efectos de aprobación.

En ese contexto, la ARCA planificó realizar 16 Talleres de difusión de la 003 Reformada, los cuales estaban enfocados en los Prestadores Públicos y Comunitarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento de todo el territorio ecuatoriano, a llevarse a cabo en las diferentes Demarcaciones Hidrográficas (D.H), actualmente Direcciones Zonales (D. Zonales) durante febrero y marzo de 2020.

Por tanto, durante febrero y la primera semana de marzo de 2020 se realizaron los talleres en Quito, Ibarra y Pujilí; sin embargo, por la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del COVID-19, y amparada en la Declaratoria del Estado de Excepción decretado por la Presidencia de la República, se suspendieron de dichos talleres.

La ARCA, considerando la situación actual que atraviesa el país, así como la importancia de que los Prestadores Públicos conozcan la Normativa emitida por la Agencia, en junio de 2020 retomó la difusión de la Regulación 003 Reformada a través de cuatro (4) talleres en modalidad virtual, dirigidos a todos los Prestadores Públicos de los servicios de agua potable y saneamiento.

En los talleres de difusión se contó con la participación del 75% de los GADM existentes a nivel nacional; entre los cuales figuran los GADM que fueron intervenidos como parte de la primera canasta de la “Misión Agua y Saneamiento para todos” como: Santo Domingo, San Miguel de Los Bancos, Ibarra, San Lorenzo, Alausí, Cayambe, y Alfredo Baquerizo Moreno.

Adicionalmente, esta Agencia realizó el seguimiento y evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de los 221 GADM existentes en el territorio nacional, en aplicación de la Regulación 003 Reformada.

#### Resultados alcanzados

Como producto de las acciones realizadas por la ARCA con el objetivo de que los GADM entreguen el Plan de Mejora a la Autoridad Única del Agua, se encuentran las siguientes:

- Evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a los 221 GADM existentes en el país;
- Seguimiento y control de la entrega de Planes de Mejora mediante oficios y reuniones de trabajo para establecer compromisos entre los GADM y la ARCA;

- Acompañamiento a los GADM que forman parte de la primera canasta del programa “Misión Agua y Saneamiento para todos”, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 199 de 25 de octubre de 2017, en donde el señor Presidente de la República crea el Comité Interinstitucional de Agua Segura y Saneamiento para Todos;
- Solicitud por parte de la ARCA a los GADM sobre la actualización de Planes de Mejora aprobados o entregados ante la Autoridad Única del Agua;
- Fortalecimiento de capacidades técnicas en modalidad presencial y virtual, sobre la aplicación de la Regulación 03 Reformada y la Resolución Nro. ARCA-DE-009-2019 sobre la elaboración de los planes de mejora de los servicios de agua potable y saneamiento a los prestadores públicos y comunitarios pertenecientes a los 221 cantones existentes en el país; y,
- Solicitudes emitidas a los GADM sobre los Planes de Mejora que deben ser entregados a la Autoridad Única del Agua (AUA) para su aprobación.

En consecuencia hasta la actualidad, se tiene constancia de que un total de 163 GADM entregaron el Plan de Mejora a la Autoridad Única del Agua (AUA), de los cuales 58 GADM tienen su Plan de Mejora aprobado y 105 GADM tienen su Plan de Mejora en revisión por la Autoridad Única del Agua, mientras que 58 GADM se encuentran en proceso de elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento.

En cuanto a los GADM que forman parte de la primera canasta del programa “Misión Agua y Saneamiento para todos”, se tiene constancia de que un total de 4 GADM (Cayambe, Santo Domingo, Alausí e Ibarra) entregaron el Plan de Mejora a la Autoridad Única del Agua, de los cuales 1 GADM (Ibarra) tiene su Plan de Mejora aprobado y 3 GADM (Cayambe, Santo Domingo y Alausí) tienen su Plan de Mejora en revisión por la Autoridad Única del Agua, mientras que 5 GADM (San Lorenzo, San Miguel de Los Bancos, Alfredo Baquerizo Moreno, El Triunfo y Santa Ana) se encuentran en proceso de elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento.

### **3.5 La Gran Minga Nacional Agropecuaria.**

La agricultura forma parte de los principales motores del sector productivo del Ecuador, el sector agropecuario es considerado estratégico dentro del plan de Gobierno, como se indica en los objetivos: 1 “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”; 5 “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria” y 6 “Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural”, del Plan Nacional de Desarrollo.

La Gran Minga Nacional Agropecuaria, es una estrategia de intervención emblemática del país, que a partir del acuerdo social articula las diferentes iniciativas productivas según los territorios y las condiciones específicas de los sujetos de la política. Esto permite fortalecer las economías rurales, mejorar la competitividad, el acceso y el mejor uso de los medios de producción, para garantizar el pleno goce de los derechos, especialmente de las poblaciones en condiciones de exclusión y pobreza. Pretende intervenir en nueve: ejes acceso a mercados; entrega de kits de insumos; dotación de riego parcelario; chatarrización y mecanización; créditos, seguros, asistencia técnica, asociatividad y legalización de tierras que contribuirán a las 21 cadenas agro productivas presentes en el país.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), emitió la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada “Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora”; su contenido, anexos y herramientas de reporte como lo es el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), en el año 2019 fueron difundidos a los prestadores del servicio público de riego principalmente en 16 provincias del país a través de talleres presenciales. Como resultado de esto y conforme lo señalado en la Resolución Nro. ARCA-DE-015-2020 del 15 de abril de 2020, para el año 2020, un total de 97 prestadores del servicio de riego, levantaron y registraron la información, la misma que fue analizada y en algunos casos validada por el personal técnico de la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje con el fin de elaborar los reportes sobre el estado situacional de la prestación del servicio de riego, el mismo que constituye la base para que los representantes de los prestadores del servicio de riego establezcan acciones en sus respectivos planes de mejora.

### 3.6 Convenios Interinstitucionales

La Agencia en el año 2020, contó con convenios vigentes de cooperación técnica con varias instituciones, los mismos que se detallan a continuación.

**TABLA 3**  
**CONVENIOS DE COOPERACIÓN VIGENTES AÑO 2020**

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones relevantes
1	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Proporcionar a la ARCA el acceso a la información hidrológica seleccionada - disponible y generada a través de la red de monitoreo, la misma que es recopilada por el INAMHI, así como brindar la capacitación para el PROCESAMIENTO de la información con el software especializado (hydraccess) de al menos 10 estaciones hidrológicas.	26/06/2019	26/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se designó al personal técnico institucional que ejecutará el convenio</li> <li>- Se definió las estaciones hidrológicas que cada técnico realizará el procesamiento de la información.</li> <li>- Se elaboró entre ARCA e INAMHI el Plan de capacitación del software Hydraccess, siendo la herramienta utilizada únicamente para las necesidades de la institución.</li> </ul> <p>El personal ejecutor del convenio recibió por parte del INAMHI la capacitación de dos de los tres módulos planificados del software: introducción y relleno de datos.</p>

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones relevantes
2	Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Establecer entre las partes un marco de cooperación interinstitucional, que faculte establecer alianzas estratégicas que permitan lograr una cooperación técnica, mediante un trabajo conjunto, aprovechando los recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura con los que cuentan las Partes, para fomentar, formular y desarrollar proyectos de investigación y capacitación. Para esto, las partes convienen en ejercer sus competencias en forma concurrente, coordinada, compartida, conjunta y unificada, según corresponda a las previsiones legales aplicables, las necesidades de la población y el interés público, en las áreas y servicios desarrollados por el INHAMHI y por la ARCA.	26/06/2019	26/06/2024	Para el cumplimiento de las obligaciones planteadas en el convenio marco por parte de la ARCA ( a y e) y por parte de INAMHI (a, b,c, d, e, g ) se ha suscrito hasta el momento un convenio denominado: Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)
3	Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA.	Establecer un marco de cooperación entre el INEC y la ARCA para generar productos y herramientas de análisis, así como intercambiar información con el fin de crear espacios de cooperación en aspectos relacionados con riego y drenaje, aprovechando el conocimiento y la fortaleza de las instituciones involucradas.	15/02/2018	15/02/2023	- Se participó en la revisión del formulario del censo de información ambiental económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.  - Se realizó la revisión de la ficha técnica para el levantamiento de información del estado situacional de los PSRD, documento que es Anexo a la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones relevantes
4	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y la Asociación Ecuatoriana de Juntas Generales de Usuarios de Sistemas de Riego -AEJUR	Colaboración mutua entre las partes intervinientes en temas relacionados a la coordinación de acciones, transferencia de información y todas las que se deriven en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de los intervinientes.	26/06/2019	26/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proporcionó las recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión de riego de los prestadores del servicio de riego que conforman la AEJUR.</li> <li>- Se realizó un trabajo conjunto entre la ARCA y AEJUR en: El proceso de reforma de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017-Reformada; análisis de los términos mínimos establecidos en la Guía Técnica para la selección de Sistemas de Medición de Agua Cruda referente a los usuarios clasificados en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada; recopilación de información sobre experiencias de los prestadores del servicio en el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego.</li> <li>- Se proporcionó el reporte del estado situacional a los PSRD que forman parte de AEJUR y que han ingresado su información en el sistema SARA.</li> </ul>
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE-	Establecer las bases y criterios sobre los cuales la "ARCA" y el "CONGOPE" realizarán actividades conjuntas para la coordinación de acciones, transferencia de información y conocimiento, en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de los intervinientes.	26/06/2019	26/06/2021	- Trabajo conjunto en la difusión de la Regulación DIR.ARCA-RG-009-2018 y sus herramientas de aplicación.
6	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y la Corporación de Organizaciones Agropecuarias, Sistemas de Riego y Juntas de Agua, Zona Central del Ecuador - COAPSJURS-	Colaboración mutua entre las partes intervinientes en temas relacionados a la coordinación de acciones, transferencia de información y todas las que se deriven en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de los intervinientes.	26/06/2019	26/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proporcionó las recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión de riego de los prestadores del servicio de riego que conforman la COAPSJURS.</li> <li>- Trabajo conjunto entre la ARCA y COAPSJURS en: El proceso de reforma de la Regulación DIR-ARCA-RG-8-2017-Reformada; la recopilación de información sobre experiencias de los prestadores</li> </ul>

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones relevantes
					del servicio en el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego. - Se proporcionó el reporte del estado situacional a los PSRD que forman parte de COAPSJURS y que han ingresado su información en el sistema SARA.
7	Cooperación Técnica No Reembolsable (ARCA – BID) para temas de Transparencia en el Sector Agua Potable y Saneamiento 1era Fase.	Diseñar y desarrollar aplicaciones tecnológicas para atender los requerimientos de las necesidades de la Agencia de Regulación y Control del Agua.	Sin información	01/06/2021	Se llevó a cabo el desarrollo del “Módulo de Seguimiento de Certificado de Disponibilidad del Agua -CDAs”. Se obtuvo un avance del 96%, llevándose a cabo varias pruebas de funcionalidad a la herramienta a fin de que funcione de manera efectiva; así como, se ha otorgado toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
7	Cooperación Técnica No Reembolsable (ARCA – BID) para temas de Transparencia en el Sector Agua Potable y Saneamiento 2da Fase.	Diseñar y desarrollar aplicaciones tecnológicas para atender los requerimientos de las necesidades de la Agencia de Regulación y Control del Agua.	Fecha de envío de carta de interés - 21 de diciembre de 2018  Fecha de envío de no objeción a cooperaciones técnicas - 26 de marzo de 2019	01/06/2021	Se llevó a cabo el desarrollo de los productos de: Visualizador de datos; mejoramiento de calidad de datos; documento conceptual de herramienta off-line y la consecución del desarrollo del módulo de seguimiento de certificados de disponibilidad del agua. Se obtuvo un avance del 95%, que contempla: la ejecución de pruebas, revisión de interfaz, configuración de ambientes, mantenimientos y producción de las herramientas.

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones relevantes
8	Convenio Tripartito de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y la Agencia de Regulación y Control del agua (ARCA)	Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión del módulo de Agua y Alcantarillado a través del Sistema Nacional de Información Municipal, por parte de las tres instituciones (INEC-AME-ARCA), mediante un trabajo conjunto y coordinado que implique un apoyo técnico y holístico para la publicación de datos oficiales de los indicadores y estadísticos acordados.	20/10/2017	20/10/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los años 2017, 2018, 2019 y 2020 se diseñó y construyó el módulo de Agua y Alcantarillado a través del Sistema Nacional de Información Municipal – SNIM.</li> <li>- Se realizó el seguimiento a los 221 GAD Municipales para que reporten la información de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento durante el año 2018, 2019 y 2020.</li> <li>- Se obtuvo el reporte de los datos de agua potable y saneamiento de todo el territorio ecuatoriano de los años 2018 y 2019.</li> <li>- Durante los años 2018, 2019 y 2020 se procesó, analizó y validó la información reportada por parte de los GAD Municipales.</li> <li>- Se publicaron y difundieron los indicadores nacionales de agua potable y saneamiento en el año 2020, en base al reporte realizado por los GAD Municipales.</li> </ul>
9	Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	Transferir a la SENAGUA el valor de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 2'000.000,00), en el que no está incluido el impuesto al Valor Agregado IVA. Con el fin de: Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA; Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas; Fortalecer las capacidades de los GADM y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad	26/01/2018	30 meses contados a partir de la entrega del primer desembolso a la Secretaría del Agua.	Se participó activamente en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la consultora que estaría a cargo de efectuar el fortalecimiento las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM); los TDRs fueron enviados a la Autoridad Única del Agua, la cual debe proceder a ejecutar el proceso de contratación.

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones relevantes
		de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento.			
10	Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA.	Elaboración de dos instrumentos regulatorios para el control a la calidad del agua para el consumo humano y el uso eficiente del agua en la prestación del servicio público de agua potable en el Ecuador.	24/07/2019	Fecha Fin: 20/11/2020  Solicitud de Ampliación realizada mediante oficio Nro. ARCA-ARCA-2020-0894-OF del 26 de mayo de 2020, e Informe Técnico justificativo Nro. ARCA-2020-IT-DAPS-0003	La consultora contratada por la CAF elaboró las propuestas de dos instrumentos regulatorios para el control a la calidad del agua para el consumo humano y el uso eficiente del agua en la prestación del servicio público de agua potable en el Ecuador; los cuales fueron entregados a la Agencia en el mes de diciembre del año 2020. Dando cumplimiento total a los objetivos del convenio. Estas propuestas son utilizadas por la Agencia para la elaboración de los instrumentos regulatorios contemplados en la Agenda Regulatoria 2021.
11	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos de agua potable y saneamiento para fortalecer y mejorar su gestión, así como, contribuir a la aplicación de las regulaciones emitidas por la "ARCA" y el cumplimiento de los compromisos de financiamiento relacionados con temas de fortalecimiento institucional para la gestión de servicios establecidos en los contratos de financiamiento.	24/06/2019	24/06/2021	- Se ejecutaron 8 talleres de fortalecimiento sobre la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento con énfasis en la elaboración de pliegos tarifarios en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, mismos que fueron realizados en 7 ciudades del país: Ambato, Quito, Guayaquil, Portoviejo, Loja, Cuenca y Riobamba. - Se ejecutó un intercambio de información entre el BDE y la ARCA referente a las condicionantes que tienen los GADM para desembolsos posteriores y cumplimiento de las Regulaciones emitidas por la Agencia por parte de los prestadores públicos.

Elaboración: ARCA-2020

Fuente: Matriz Inventario / Estado de Convenios – Administradores/Líderes de Convenios

## 4 Comunicación y Transparencia

### 4.1 Gestión de la Información

#### **Repotenciación del Geoportal de la ARCA.**

El Geoportal Institucional de la ARCA cuenta con la actualización de la visualización de la información técnica geoespacial que gestiona y administra la Agencia de Regulación y Control del Agua, beneficiando a todos los usuarios que requieran de datos relacionados con la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

#### **Configuración del visualizador de datos de agua potable y saneamiento mediante el software Kibana.**

El software Kibana es un visualizador de datos de agua potable y saneamiento, el cual presenta la información de parámetros e indicadores de forma dinámica con gráficos y mapas, facilitando al usuario interno la lectura de datos rápida y comprensible.

#### **Visualizador de indicadores de agua potable y saneamiento.**

La herramienta visualizador de indicadores de agua potable y saneamiento es un producto de la Cooperación BID – ARCA el cual permite visualizar en el mapa del Ecuador los indicadores generados para los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento, el cual presenta la información de parámetros e indicadores de forma dinámica con gráficos, facilitando a los usuarios la lectura de datos de manera rápida y comprensible.

### 4.2 Investigación

#### **Índice de capacidad regulatoria.**

Es la capacidad inherente del gobierno para promover una mejora regulatoria. Los elementos fundamentales que componen esta capacidad se encuentran en la existencia de una política regulatoria clara, un marco institucional que sea capaz de promover dicha política y las herramientas y los procesos que surgen para gestionar el stock regulatorio (regulaciones existentes) y el desarrollo de nuevas regulaciones. A Diciembre del año 2020 el índice de capacidad regulatoria fue de 79,64%, del 81,25% planificado, es decir se cumplió el 98,02%.

#### **Benchmarking de los prestadores de servicio de agua potable y saneamiento (Boletín Estadístico 2018).**

El "Benchmarking de los prestadores de servicio de agua potable y saneamiento determina los niveles de desempeño de los Municipios a nivel nacional, respecto de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, al mismo tiempo, realiza una categorización de los mismos, a fin de fomentar la competitividad entre Gobiernos Autónomos Municipales, e incentivar el interés del prestador por mejorar los niveles de eficiencia de los indicadores evaluados.

### 4.3 Desarrollo

La ARCA, desarrolla sistemas, metodologías, herramientas y procesos de investigación técnica y económica que sirve de base para formular, desarrollar, actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del sector estratégico del agua a nivel nacional.

En el año 2020, se desarrollaron e implementaron las siguientes herramientas:

**Formulario para reporte de información de prestadores comunitarios de agua potable y saneamiento:** Formulario implementado dentro del Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), destinado para la recopilación de información generada por los prestadores comunitarios del servicio de agua potable y/o saneamiento; y, para recopilar la información de los planes de mejora con el fin de realizar el seguimiento a los mismos.

**Formulario de ficha técnica 2019 para juntas de riego:** Formulario implementado dentro de la plataforma SARA, destinado para la recopilación de información generada por las juntas de riego registradas.

**Módulo de cálculo de evaluaciones, indicadores y ranking de Agua Potable y Saneamiento y de Riego y Drenaje:** Desarrollo de módulo reutilizable para calcular evaluaciones, indicadores y ranking de las direcciones que registran información a la base de datos de la plataforma SARA.

**Formularios para trámites en línea:** Desarrollo de formularios que se encuentra publicados en la página web institucional para mejorar la generación de trámites en línea.

#### 4.4 Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios

Se realizaron 49 procesos de contratación de los cuales, con corte al 31 de diciembre de 2020; 12 se encuentran en ejecución y 37 en estado finalizado.

Del monto total de los procesos realizados, el porcentaje más alto con un 38% corresponde a las contrataciones realizadas mediante Régimen Especial (Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias) (Corporación Nacional de Telecomunicaciones y las Empresas Públicas TAME y Correos del Ecuador); seguido de un 31% contratado por medio de Procedimiento Especial para el arrendamiento del edificio.

**TABLA 4**  
**PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2020 (INCLUYE IVA)**

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL							MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Adjudicados		Finalizados		Total Contrataciones Realizadas			
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	% Monto Contratado	
Ínfima Cuantía	8	34.677,63	12	19.748,26	20	54.425,89	15%	Sistema Oficial de Contratación Pública
Subasta Inversa Electrónica	1	28.000,00			1	28.000,00	8%	
Catálogo Electrónico	1	25.905,26	23	3.371,16	24	29.276,42	8%	
Arrendamiento Bienes Inmuebles	1	109.670,40			1	109.670,40	31%	
Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	1	109.729,32	2	26.358,47	3	136.087,79	38%	
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>307.982,61</b>	<b>37</b>	<b>49.477,89</b>	<b>49</b>	<b>357.460,50</b>	<b>100%</b>	

Elaboración: ARCA-2020

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

#### 4.5 Ejecución Presupuestaria 2020

El presupuesto codificado de la ARCA en el ejercicio fiscal 2020 fue de USD 2'345.378,47 del cual al 31 de diciembre del año 2020 se devengó el monto de USD 2'308.006,52, lo que representa una ejecución del 98,41% en relación al valor codificado.

**TABLA 5**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

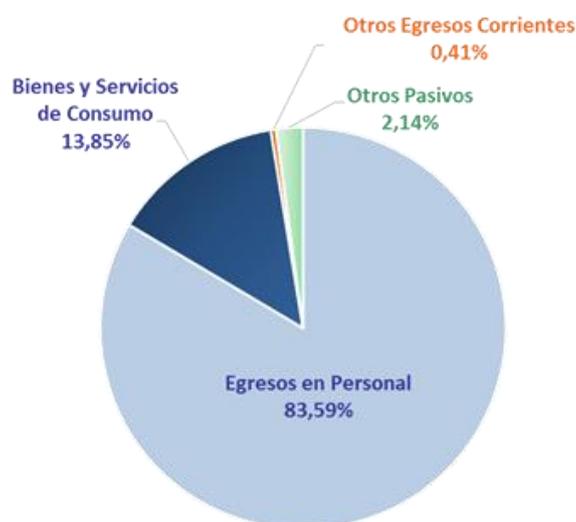
Grupo de Gasto	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%EJECUCIÓN
510000	Egresos en Personal	1.929.299,67	1.929.299,67	100,00%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	356.938,20	319.674,42	89,56%
570000	Otros Egresos Corrientes	9.586,62	9.571,62	99,84%
840000	Bienes de Larga Duración	-	-	0,00%
990000	Otros Pasivos	49.553,98	49.460,81	99,81%
<b>TOTAL</b>		<b>2.345.378,47</b>	<b>2.308.006,52</b>	<b>98,41%</b>

Elaboración: DAF - 2020

Fuente: SINAFIP

#### ILUSTRACIÓN 8

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO**



Fuente: Elaboración: DPGE - 2020

Fuente: SINAFIP - DAF

Por otra parte, es importante mencionar que, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, se realizaron modificaciones presupuestarias al presupuesto asignado (USD 2'623.363,00), obteniéndose al final del año un presupuesto codificado de USD 2'345.378,47.

## 4.6 Gestión Administrativa de Recursos Humanos

La Agencia durante el año 2020, realizó importantes actividades relacionadas a temas del fortalecimiento de las capacidades del talento humano; entre las que se detallan:

### 4.6.1 Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior

Con la finalidad de que la Máxima Autoridad de la ARCA cuente con el asesoramiento de los profesionales idóneos que trabajen directamente con él en los temas relacionados a la gestión integral e integrada del recurso hídrico, la Dirección de Administración de Recursos Humanos gestionó ante el Ministerio del Trabajo la aprobación de la vinculación de dos asesores desde enero hasta diciembre 2020.

### 4.6.2 Cumplimiento del Plan Anual de Capacitación

La Dirección de Administración de Recursos Humanos alineados a las medidas de austeridad coordinó con proveedores gratuitos la ejecución de eventos de capacitación virtuales cumpliendo con el 100% de las capacitaciones programadas.

### 4.6.3 Pago de Liquidación de haberes de años anteriores

Se efectuaron los pagos por concepto de liquidación de haberes de 29 ex servidores que se desvincularon de la institución en años anteriores y durante el periodo fiscal 2020.

### 4.6.4 Adquisición de elementos de protección y prevención del COVID-19 para el personal que retorne a sus actividades de manera presencial

Ante la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, con la finalidad de precautelar la salud y bienestar del personal se proporcionaron elementos básicos de protección y prevención a los servidores y trabajadores que retornaron a sus actividades de manera presencial.

Adicionalmente, a continuación se muestra el distributivo del personal de la Agencia.

**TABLA 6**  
**DISTRIBUTIVO ARCA 2020 POR PROCESOS**

Detalle	Número servidores Año 2020
<b>GOBERNANTE</b>	
Dirección Ejecutiva	1
Asesoría de Dirección	1
<b>SUSTANTIVOS</b>	
Coordinación General Técnica	2
Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos	14
Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento	14
Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje	12
Dirección de Investigación y Gestión de la Información	9
<b>ADJETIVOS</b>	
Dirección Administrativa Financiera	17
Dirección de Administración de Recursos Humanos	5
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	7
Dirección de Asesoría Jurídica	4
Dirección de Comunicación Social	4
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

Elaboración: ARCA-2020

Fuente: Dirección de Recursos Humanos

**TABLA 7**  
**DISTRIBUTIVO ARCA 2020 POR MODALIDAD LABORAL**

Modalidad Laboral	Número servidores Año 2020
Código de Trabajo	8
Contratos de Servicios Ocasionales	1
Contratos de Servicios Ocasionales NJS	0
Nombramiento permanente	61
Nombramiento Libre Remoción	7
Nombramiento provisional de NJS	4
Nombramiento provisional	9
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

Elaboración: ARCA-2020

Fuente: Dirección de Recursos Humanos

#### 4.6.5 Implementación de Políticas Públicas para la igualdad

La Agencia de Regulación y Control del Agua a través de la Unidad de Talento Humano ha impulsado la implementación de acciones enfocadas en la inclusión de servidores, conforme a las políticas para la igualdad.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género y generacional.

**TABLA 8**

**IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ARCA**

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ORIENTADAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ARTÍCULO 11 NUMERAL 2 Y ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA)							EXPLIQUE CÓMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SÍ O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	NO. DE USUARIOS y USUARIAS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES	
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal de diferentes etnias	De acuerdo al distributivo la Arca al 31 de diciembre de 2020, contaba con los siguientes grupos étnicos: Mestizos:89% Montubios:3% Indígenas:6% Afrodescendientes: 2%	90	Femenino 43 Masculino 47	Mestizos 80 Montubios3 Indígenas 5 2 Otavalo 1 Kayambi 1 Puruwa 1 Waranka Afrodescendientes 2	Realizar procesos de reclutamiento y selección sin discriminación por la etnia, permite que dentro de la ARCA labore servidores de diferentes nacionalidades y pueblos de nuestro país en condiciones justas y equitativas promoviendo la aceptación, igualdad, convivencia respeto a la diversidad étnica y cosmovisiones diferentes.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal entre los 27 a 43 años.	Mediante la incorporación de personal la gestión institucional se fortaleció debido a que los jóvenes profesionales aportan con sus conocimientos actualizados y se equipara con la experiencia de los servidores que trabajan dentro de la ARCA	23	Femenino 9 Masculino 14	Mestizos 21 Montubio 1 Afroamericano 1	Incorporar jóvenes profesionales a la ARCA, contribuyó en su desarrollo profesional y vinculación al sector público. Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin considerar un límite de edad, permite que dentro de la ARCA laboren servidores de varios rangos de edad, los mismos que realizan un trabajo en equipo intergeneracional garantizando un aprendizaje mutuo y un trabajo de calidad y calidez, superando la discriminación por el factor de edad.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal con discapacidad.	De acuerdo al distributivo de la ARCA al 31 de diciembre de 2020, se cuenta con 1 servidor con discapacidad auditiva 1 servidor en calidad de sustituto	2	Femenino 1 Masculino 1	Mestizo 2	Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin discriminar a quienes tienen capacidades diferentes y garantizar su trabajo en condiciones óptimas permite tener una sociedad en la que prevalece la igualdad de derechos
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal femenino y masculino en igualdad de condiciones.	De acuerdo al distributivo la ARCA al 31 de diciembre de 2020, estaba integrada por: 52,22% hombres y 47,78% mujeres	90	Femenino 43 Masculino 47	Mestizos 80 Montubios3 Indígenas 5 Afrodescendientes 2	La vinculación de ciudadanas mujeres permite que cada vez se erradique el machismo y da paso a la aceptación, respeto y convivencia igualitaria en los espacios laborales.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana	NO	Incorporar dentro de la institución a personal extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Elaboración: ARCA-2020

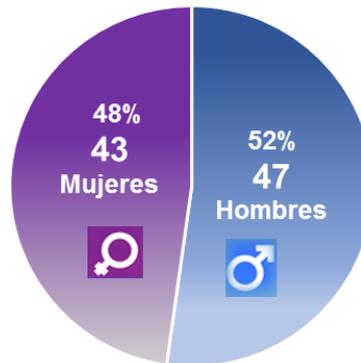
Fuente: Dirección de Recursos Humanos

Es importante mencionar que:

Respecto a la política pública de género, de los 90 funcionarios de la Agencia se ha incorporado 43 servidoras mujeres que corresponde al 48% y 47 servidores hombres que corresponde al 52%.

## ILUSTRACIÓN 9

### NRO. DE FUNCIONARIOS POR GÉNERO AÑO 2020

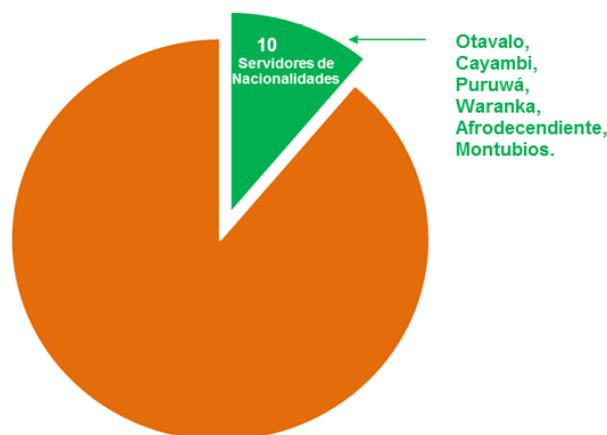


Fuente: Dirección de Recursos Humanos

Respecto a las políticas públicas interculturales, de los 90 funcionarios de la Agencia 10 servidores pertenecen a nacionalidades: Otavalo, Cayambi, Puruwá, Waranka, Afrodecendiente, Montubios.

## ILUSTRACIÓN 10

### NRO. DE FUNCIONARIOS POR NACIONALIDAD



Fuente: ARCA - Dirección de Recursos Humanos

### 4.7 Planificación Estratégica de la Gestión Institucional

Con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia de los productos y servicios de planificación y gestión estratégica mediante la planificación institucional; el mejoramiento continuo de procesos y servicios; la implementación del Plan de Mejora Institucional y Plan Estratégico de TICs, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica realizó las siguientes actividades.

- Proforma Presupuestaria 2021.
- Elaboración Plan Operativo Anual 2020.
- Formulación del Plan Anual de Comprometido 2020.

- Formulación del Plan Anual Terminado 2019.
- Se realizó trimestralmente el seguimiento y evaluación a las intervenciones públicas y a la programación anual de la planificación (PAP) en el SIPeIP.
- Se realizó el seguimiento a los diferentes instrumentos de planificación.
- Se definieron y monitorearon los diferentes planes de acción de mejora de la gestión institucional, consiguiendo que el Índice de Gestión Estratégica en el mes de diciembre de 2020 sea del 99,02%
- Se cuenta con 10 ideas de proyectos /estudios priorizados por la Coordinación General Técnica.
- Reportes mensuales enviados al MAAE de los logros institucionales de la Agencia.
- Levantamiento de Informes de inventario de convenios e informes de seguimiento y cierre.
- Se estableció el Plan de Simplificación de Trámites de la Agencia, se coordinó la implementación y se evaluó sus resultados;
- Se mantuvo actualizado la plataforma GOB.EC con la información de los trámites administrativos de la Agencia;
- Se trabajó en el levantamiento/actualización de los procesos de Emisión de Informe Previo Vinculante, Gestión de Bienes e Inventarios que consta de 8 subprocesos, Emisión y Análisis de Disponibilidad del Agua, Modificaciones al Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias, Seguimiento de convenios, Gestión de Procesos y Servicios.
- El porcentaje de satisfacción del usuario externo es del 87,20%.
- Se priorizó los procesos sustantivos a ser mejorados durante el 2021.
- Se cumplió al 100% con el Plan Estratégico de Mejora de Clima Laboral 2020.
- Se cuenta con un avance de cumplimiento del 58,01% en la implementando el Programa Nacional de Excelencia – PROEXCE.
- Se dio cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública – LOTAIP.
- Se desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas período 2019.
- Se realizó el levantamiento de la información correspondiente a la Línea Base año 2019, a fin de iniciar con el proceso para la postulación de la Agencia al Reconocimiento Ambiental Punto Verde, otorgado por el Ministerio del Ambiente y Agua. Esta información fue registrada en el REA, en diciembre 2020, debiendo ser aprobada por el MAAE para continuar con el registro de la información del año de gestión 2020.
- Se cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva al Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

Además, en el marco Decreto Presidencial No. 1007 de 04 de marzo de 2020, el Presidente de la República dispone la fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada “Ministerio de Ambiente y Agua” e indica que, una vez concluido el proceso de fusión, adscribase al Ministerio del Ambiente y Agua las siguientes entidades: la Agencia de Regulación y Control del Agua; la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos; el Instituto Nacional de Biodiversidad; y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica realizó lo siguiente:

### **Actualización de la Matriz de Competencias de la Agencia.**

En articulación con la Coordinación General Técnica, Direcciones Técnicas, Direcciones Administrativas, se realizó la actualización de la Matriz de Competencias de la Agencia, la misma que fue validada por el Ministerio del Trabajo (MDT) mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2020.

### **Actualización del documento “Análisis de Presencia en el Territorio”**

Con base a las Directrices emitidas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE), Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) y en articulación con la Coordinación General Técnica; Direcciones Técnicas y Direcciones Administrativas de la Agencia, se inició el trabajo para realizar la actualización del documento Análisis de Presencia en Territorio (APIT).

### **Actualización del “Modelo de Gestión” de la Agencia**

Con base en la Matriz de Competencias y la propuesta de Análisis de Presencia Institucional en Territorio se inició la actualización del Modelo de Gestión de la Agencia, en articulación con las Direcciones Técnicas.

Por otra parte, la Gestión Interna de Tecnologías de Información y Comunicación se realizó lo siguiente:

**Gestión tecnológica para habilitación de teletrabajo:** En referencia a la emergencia sanitaria mundial provocada por el coronavirus, se implementaron normativas y facilidades para el intercambio de información dentro de la ARCA y trabajo remoto, tal como el acceso mediante VPN a todos los funcionarios de la Agencia a la información contenida en sus computadores y en el repositorio institucional, así como el fortalecimiento de medidas de seguridad tecnológica que permita el correcto funcionamiento de estas herramientas.

**Rehabilitación de impresora de credenciales Zebra:** Se realizaron las gestiones apropiadas para reactivar el bien institucional de la impresora de credenciales Zebra, requerida para la actualización de identificaciones para la movilización de funcionarios durante la pandemia. También se recibió una capacitación para el correcto uso del equipo y obtener el mayor beneficio del bien, y se replicó a la DARH para su utilización y distribución a la nómina actual.

**Habilitación del servicio de impresión:** Durante los períodos de teletrabajo, las impresoras de la ARCA sufrieron un paro en sus funciones, exponiéndolas a deterioro por falta de uso. Por esta razón se ejecutaron los mantenimientos preventivos correspondientes para mantener el servicio funcional, en caso del retorno al trabajo presencial.

**Implementación de servicios tecnológicos:** Se habilitaron varios servidores dentro del Centro de Datos de la Agencia, aportando para las siguientes actividades:

- Habilitación de sistema de Formularios Digitales de trámites de la Agencia, desarrollado por la DIGI
- Habilitación externa del sistema biométrico Full-time, adquirido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH).
- Migración del nuevo Geoportal, desarrollado por la Dirección de Investigación y Gestión de la Información (DIGI).

**Firma electrónica:** Gestión y monitoreo de la utilización de firma electrónica para la gestión interna de la ARCA, misma que ahora es utilizada en más de un 80% de documentos generados por la Agencia.

#### 4.8 Comunicación de la Gestión Institucional

La Dirección de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), durante el periodo 2020 tuvo como objetivo fundamental el establecer acciones y estrategias que permitan posicionar a la ARCA como una entidad que trabaja en territorio, de manera conjunta y participativa con las instituciones relacionadas con el sector hídrico (MAAE, EPA, INAMHI, ENTRE OTRAS.), que acompaña y capacita al usuario para garantizar el derecho y acceso humano al agua, mediante el control y la regulación.

A pesar de los contratiempos y dificultades que durante este año se presentaron, la Dirección de Comunicación de la institución trabajó arduamente buscando que este objetivo fundamental se cumpla a cabalidad. Bajo esta premisa, se trabajó en la estructuración de una estrategia general de comunicación cuyo eje principal fue incrementar sustancialmente la difusión de la gestión de la ARCA mediante el manejo de redes sociales, la generación de productos comunicacionales, y la optimización y potenciación de los ya existentes; para que la ciudadanía conozca y se empodere de uno de los derechos fundamentales para la vida como es el derecho humano al agua. Dentro de este contexto se establecieron diversas estrategias principales, mismas que se desarrollaron en distintos momentos a lo largo del año 2020.

- Fortalecer el trabajo interinstitucional
- Fortalecer el manejo e interacciones en redes sociales institucionales
- Comunicación con los funcionarios de la ARCA
- Generar espacios y actividades entre los funcionarios

Para dar cumplimiento a las estrategias antes mencionadas, se establecieron un sin número de actividades para abarcar la difusión de la gestión institucional tanto al público interno (funcionarios), como al público externo (instituciones involucradas, usuarios, ciudadanía en general). Estas actividades serán detalladas y pormenorizadas a continuación:

- Diseño y elaboración de 10 campañas comunicacionales internas.
- Elaboración de revista ARCA al día, 12 ediciones.
- 54 publicaciones de diversa índole difundidas en la Intranet institucional.
- 220 informes de monitoreo de prensa fueron socializados a los funcionarios de la ARCA.
- Se difundieron 12 campañas en redes sociales de la ARCA.
- Se difundieron 28 boletines informativos en la página web de la ARCA.
- Se desarrollaron 461 piezas comunicacionales, entre revistas, campañas, diseño de fechas conmemorativas, material POP, etc.
- Se realizaron un total de 2.741 publicaciones en las diferentes redes sociales institucionales.

A pesar de tener 6 años de vida institucional, y aún no contar con un posicionamiento importante a escala nacional, el Plan de Comunicación ejecutado durante el año 2020 funcionó como una herramienta para resaltar la imagen de la ARCA ante las propias instituciones de Gobierno, los entes involucrados con el recurso hídrico en el país, y la ciudadanía en general.

## 5 Perspectivas 2021

### 5.1 Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2021.

Para el año 2021, se cuenta con un presupuesto disponible de **USD 2'251.651,08**; el mismo que no es suficiente para cubrir las actividades planeadas por la ARCA. Esta asignación presupuestaria corresponde al 98.07% del presupuesto requerido por la Agencia, en este sentido, dentro de las gestiones se pretende realizar una optimización de gastos para el normal funcionamiento de la ARCA, sin dejar de prestar los servicios a la ciudadanía.

Además, se realizará una solicitud de incremento presupuestario dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto aproximado de USD 435.000,00, para un buen funcionamiento de la institución.

### 5.2 Regulación y Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.

En el ámbito de Agua Potable y Saneamiento para el año 2021, se ha planificado acciones de control y de regulación, las mismas que buscan dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación, con el fin de contribuir con los objetivos de desarrollo.

En lo referente a control se planea realizar lo siguiente:

- Difusiones de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.
- Controles in situ, informes; notificaciones de incumplimiento y evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Control a las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso de agua que poseen los GAD Municipales.
- Notificación de incumplimiento y convocatoria a reuniones para fijación de plazos; control en caso de asistencia a las reuniones; establecimiento de plazos perentorios; informes de incumplimiento; evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento; evaluaciones a la implementación de los Planes de Mejora aprobados, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Atención a peticiones y denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento

En lo que respecta a regulación se pretende realizar lo siguiente:

#### **Elaborar una guía técnica para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable.**

De acuerdo con la información reportada conforme a la Regulación 003 Reformada por los 221 GADM que existen en el territorio ecuatoriano, se evidencia que los prestadores públicos

no cuentan con medidores de volúmenes en varios puntos del sistema de agua potable, lo cual no permite al prestador controlar las pérdidas y consecuentemente disminuir el índice de agua no contabilizada.

Por otro lado y posterior al análisis realizado a los Planes de Mejora que realizaron los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento y que la Autoridad Única del Agua los aprobó, la ARCA ha identificado que en la mayoría de los casos no se consideran programas o proyectos orientados a mejorar la eficiencia del uso del agua en relación a las pérdidas existentes.

En consecuencia, se requieren instrumentos regulatorios para incentivar la inclusión de programas o proyectos específicos para el uso eficiente del agua potable dentro de los Planes de Mejora de los prestadores de servicios públicos mencionados.

### **Control a la calidad del agua en las evaluaciones de la prestación del servicio de agua potable**

Hasta el mes de julio del año 2020, los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) del territorio ecuatoriano reportaron información correspondiente a la prestación del servicio público de agua potable del año 2019, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 29,86% de los GADM no realizaron análisis microbiológicos y el 19,00% no realizaron análisis físico-químicos;
- Únicamente el 47,06% de los GADM cumplieron con la cantidad de análisis microbiológicos requeridos por la Norma NTE INEN 1108; y,
- Se tuvo en promedio una conformidad en análisis microbiológicos del 92,45% y el 84,79% de conformidad en análisis físico-químicos.

De lo expuesto y ante la evidente falta de control, al respecto, la ARCA mediante la implementación del proyecto regulatorio tiene como propósito hacer cumplir las obligaciones de los prestadores en cuanto a la mejora de calidad del agua potable que se distribuye para el consumo humano, y asegurar que ésta cumpla con la cantidad de análisis y parámetros máximos permitidos acorde a la Norma NTE INEN 1108 vigente, con lo cual se dotará de una mejor calidad de vida a los consumidores.

## **5.3 Regulación y Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.**

En el ámbito de Riego y Drenaje para el año 2021, se ha planificado acciones de control y de regulación, las mismas que buscan dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación, con el fin de contribuir con los objetivos de desarrollo. Por lo tanto, se continuará con la atención a las denuncias, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego y que tienen que ver con las presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.

También, se dará continuidad al acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009, y determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego con base en la información registrada en el SARA por los prestadores del servicio de riego y drenaje.

De la misma manera, en el marco de la mencionada regulación, se realizará el análisis del diagnóstico provincial, la validación de la información sobre la base de un muestreo de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2020 y el seguimiento a la implementación de los planes de mejora que sintetizan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio público de riego. Adicionalmente, se continuará con el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004.

En lo que respecta a regulación, se pretende realizar un estudio preliminar, que permita contar con una estructura de costos (directos, indirectos y de inversión) de la prestación del servicio público de riego y drenaje por parte de los prestadores públicos; los mismos que contribuirán para la determinación de los parámetros generales y, criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas; y, un estudio preliminar, con el objetivo de proponer las características principales (volumen de agua captado, tipo de riego, tipo de cultivo, número de hectáreas regadas, región donde se encuentra el prestador, etc.) de los prestadores del servicio público de riego y drenaje que permitirá contar con una propuesta de tipologías, para ello, se conformará un equipo técnico ARCA - MAAE, para trabajar coordinadamente los temas inherentes a la gestión del riego y drenaje.

#### 5.4 Regulación y Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.

En el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2021 se establecen las siguientes perspectivas:

**Fomentar la adecuada gestión del recurso hídrico mediante el desarrollo de instrumentos normativos que contribuyan a conocer el consumo real de agua cruda de las fuentes hídricas.**

Una de las metas de trabajo planificadas en el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2021, consiste en la emisión de un instrumento normativo que establezca los términos específicos para la instalación de los aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los titulares de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua, a través del cual se pretende orientar a los usuarios del agua en la instalación de los aparatos de medición, contribuir a que tanto ellos como la ARCA, el MAAE y la EPA conozcan el consumo real de agua cruda de las fuentes hídricas y que se pague por el agua realmente utilizada.

A su vez, el contar con datos reales de consumo de agua cruda de las fuentes hídricas le permitirá al MAAE realizar una mejor planificación hídrica.

**Fortalecer los procedimientos y metodologías para el análisis y certificación de disponibilidad del agua.**

Una de las metas de trabajo planificadas en el ámbito de Recursos Hídricos en el año 2021 es realizar la actualización del anexo técnico para la elaboración del informe y certificado de disponibilidad de agua, lo que permitirá que los analistas técnicos responsables de la elaboración de estos productos, cuenten con un documento guía basado en criterios sustentados en información bibliográfica y en criterios de técnicos expertos de INAMHI y

MAAE que contribuirá a realizar los análisis y certificaciones de disponibilidad del agua con procedimientos homologados, sustentados y estandarizados.

**Agilizar los procesos de emisión de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de fuentes de agua subterránea.**

Actualmente las pruebas de bombeo remitidas a la ARCA se las realiza con parámetros a discreción del profesional que las ejecuta, lo que implica que no cuentan con los parámetros mínimos para efectuar los análisis de disponibilidad de agua y que se requiera realizar solicitudes de subsanación de información faltante que pueden llevar al desistimiento del trámite y con ello a que se extienda el proceso de emisión de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua. Por lo tanto, para el año 2021 se propone establecer los “parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo, entregado por el solicitante para el análisis de disponibilidad de agua subterránea”, dentro del marco de la competencia de la ARCA establecida en el Art.23, literal b) de la LORHUyA.

A partir del primer año de entrada en vigencia del instrumento regulatorio se espera disminuir el 30% y en el segundo año el 50% la emisión de oficios de subsanación de información faltante emitidos para solicitudes de emisión de Certificados de disponibilidad del agua para pozos profundos ingresados a la Dirección de Recursos Hídricos con respecto a los emitidos en el año 2020, contribuyendo a agilizar los procesos de emisión de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de fuentes de agua subterránea.

## **5.5 Instrumentos de Institucionalidad**

En el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de fecha 04 de Marzo de 2020, la Agencias continuará con la actualización de los Instrumentos de Institucionalidad: Análisis de Presencia en Territorio, Modelo de Gestión, Cadena de Valor, Estatuto Orgánico por Procesos, Estructura Orgánica.

## **5.6 Reforma del Reglamento de Administración de Recursos Humanos LOSEP.**

El Reglamento de Administración del Talento Humano es un instrumento que permite establecer mecanismos y procedimientos para la administración del personal que forma parte de la Agencia bajo el régimen laboral de LOSEP, pues contiene los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores, así como las consecuencias del incumplimiento de aquellos criterios, en este sentido con la finalidad de contar con este instrumento actualizado, la Dirección de Administración de Recursos Humanos ha planteado la reforma del Reglamento Interno.

Atentamente,

Mgs. María Luisa Coello

**DIRECTORA EJECUTIVA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. María Cristina Fuentes <b>Analista de Planificación e Inversión</b>
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Andrés Vargas <b>Director de Planificación y Gestión Estratégica</b>
<b>Validado por:</b>	Ing. Manuel Haz <b>Coordinador General Técnico</b>